



Informe indicativo del salario docente

Diciembre 2023

Coordinación General de Estudio de Costos
del Sistema Educativo

Presentación

La Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo tiene como objetivo principal, mejorar la calidad de la información que se genera y procesa en el ámbito de los costos educativos a fin de colaborar con un mejor conocimiento del sector a través de la producción y sistematización de datos.

El conocimiento del sector requiere el relevamiento de la normativa salarial vigente para los cargos del escalafón docente en cada una de las jurisdicciones, tarea que esta unidad organizativa del ex Ministerio de Educación de la Nación, actual Secretaría de Educación, realiza desde 1995 con la valiosa colaboración de las administraciones jurisdiccionales.

Dicha labor incluye el detalle de todos los “componentes salariales comunes” (como por ejemplo el sueldo básico y la antigüedad) correspondientes a todos los cargos docentes identificados.

Las novedades salariales identificadas se sistematizan en el presente “Informe Indicativo del Salario Docente” que centra su mirada en el cargo de maestro de grado y que, a través del anexo que se adjunta, permite seguir la evolución de las remuneraciones brutas de los principales cargos testigo con los que trabajamos y que son los siguientes:

Educación Primaria: Maestro de Grado - Jornada Simple
Educación Primaria: Director primera categoría
Educación Secundaria: Profesor Hora Cátedra
Educación Secundaria: Director primera categoría
Educación Inicial: Maestro de Sala o Sección – Jornada Simple
Educación Superior (excluye universidades): Profesor Hora Cátedra

El presente informe se hace llegar periódicamente a las autoridades del ámbito educativo del nivel nacional y jurisdiccional, responsables de las áreas de administración de recursos humanos de cada provincia, organizaciones ligadas a la educación y analistas del sector, entre otros destinatarios.

Información de contacto:

Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo (CGECSE)
Av. Santa Fe 1548 – 6º Piso - Frente(1060)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e-mail: costos@educacion.gob.ar;
ana.ruiz@educacion.gob.ar;
maria.durand@educacion.gob.ar;
micaela.cersosimo@educacion.gob.ar;
laura.mendez@educacion.gob.ar;
sofia.costas@educacion.gob.ar

El cierre estadístico de este informe fue el 15 de febrero de 2024.
Todas las cifras son provisionales y están sujetas a revisión.

Abreviaturas utilizadas en el presente informe

Abreviatura	Denominación completa
15HC10	Profesor/a con 15 Horas de Cátedra y 10 años de antigüedad
APN	Administración Pública Nacional
AUE	Ayuda Útiles Escolares
B / NB	Bonificable / No bonificable
CMD	Complemento Material Didáctico
Comp	Componente
DIR PRIM	Director/a de nivel primario
DIR SEC	Director/a de nivel secundario
DIR	Director/a
Dto.	Decreto
FJ	Financiamiento jurisdiccional
FJN	Financiamiento jurisdiccional y nacional
FONID	Fondo Nacional de Incentivo Docente
HC	Hora/s Cátedra/s
JC	Jornada Completa
JE	Jornada Extendida
JS	Jornada Simple
MG	Maestro/a de Grado
MG0	Maestro/a de Grado sin antigüedad
MG10	Maestro/a de Grado con 10 años de antigüedad
MI	Maestro/a de nivel inicial
NIV INI	Nivel Inicial
NIV PRIM	Nivel Primario
NIV SEC	Nivel Secundario
NIV SUP	Nivel Superior (excluye Universidades)
PCSD	Programa de Compensación Salarial Docente
pp	Puntos porcentuales
R / NR	Remunerativo / No remunerativo
REM	Remunerativo/s
SALBOL	Salario de Bolsillo
SALBRU	Salario Bruto
SMNDG	Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado
SMNP	Salario Mínimo Neto Provincial
SMVM	Salario Mínimo, Vital y Móvil
SNDGP	Salario Neto Docente Provincial Garantizado
SNU	Superior No Universitario
VICE	Vicedirector



Índice

Novedades nacionales	5
Panorama salarial por regiones	6
Región Centro	6
Buenos Aires	7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	8
Córdoba	9
Entre Ríos	10
Santa Fe	11
Región Cuyo	12
La Rioja	13
Mendoza	14
San Juan	15
San Luis	16
Región NEA	17
Chaco	18
Corrientes	19
Formosa	20
Misiones	21
Región NOA	22
Catamarca	23
Jujuy	24
Salta	25
Santiago del Estero	26
Tucumán	27
Región Sur	28
Chubut	29
La Pampa	30
Neuquén	31
Río Negro	32
Santa Cruz	33
Tierra del Fuego	34
Anexo: indicadores seleccionados	35

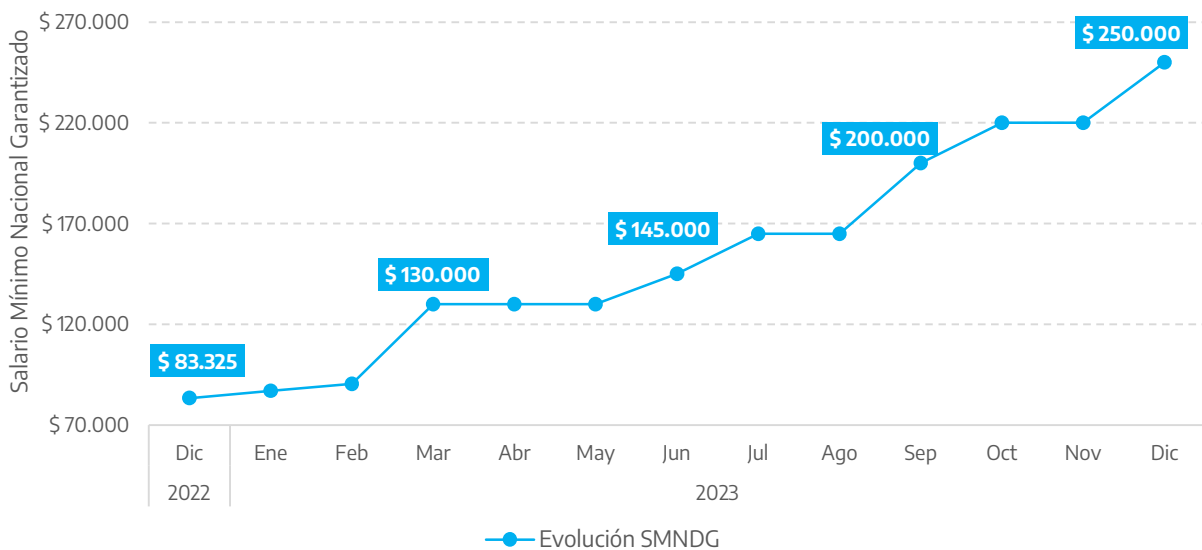
Novedades nacionales

Cuarto trimestre 2023

En septiembre se celebra la última reunión salarial del año. En la mesa negociadora el ex Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Federal de Educación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las distintas entidades sindicales del sector, arriban a un nuevo acuerdo que incluye mejoras en el SMNDG. Allí se resuelve la actualización del mínimo nacional a partir de septiembre, estableciendo el piso salarial en \$200.000, ascendiendo posteriormente a \$220.000 y \$250.000 en octubre y diciembre, respectivamente. De esta forma, concluidas las negociaciones 2023, el incremento otorgado en el primer trimestre (56%) se consolida como el más alto del periodo. Cabe remarcar que la liquidación del mínimo nacional se efectiviza en hasta dos cargos. Esto es así desde junio, luego de que el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente (PNCSD) recuperara el criterio de liquidación por cargo, dejando atrás la condición de mirar los ingresos por persona, metodología en vigencia desde 2016 (Res. 79/16).

Gráfico N° 1

Evolución del Salario docente Mínimo Nacional Garantizado (SMNG).
Diciembre 2022 – diciembre 2023.



Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo (CGECSE)/SSIYEE/SE/MCH, en base a Acuerdos Nacionales 2022 y 2023.

25%

**Variación
trimestral**

200%

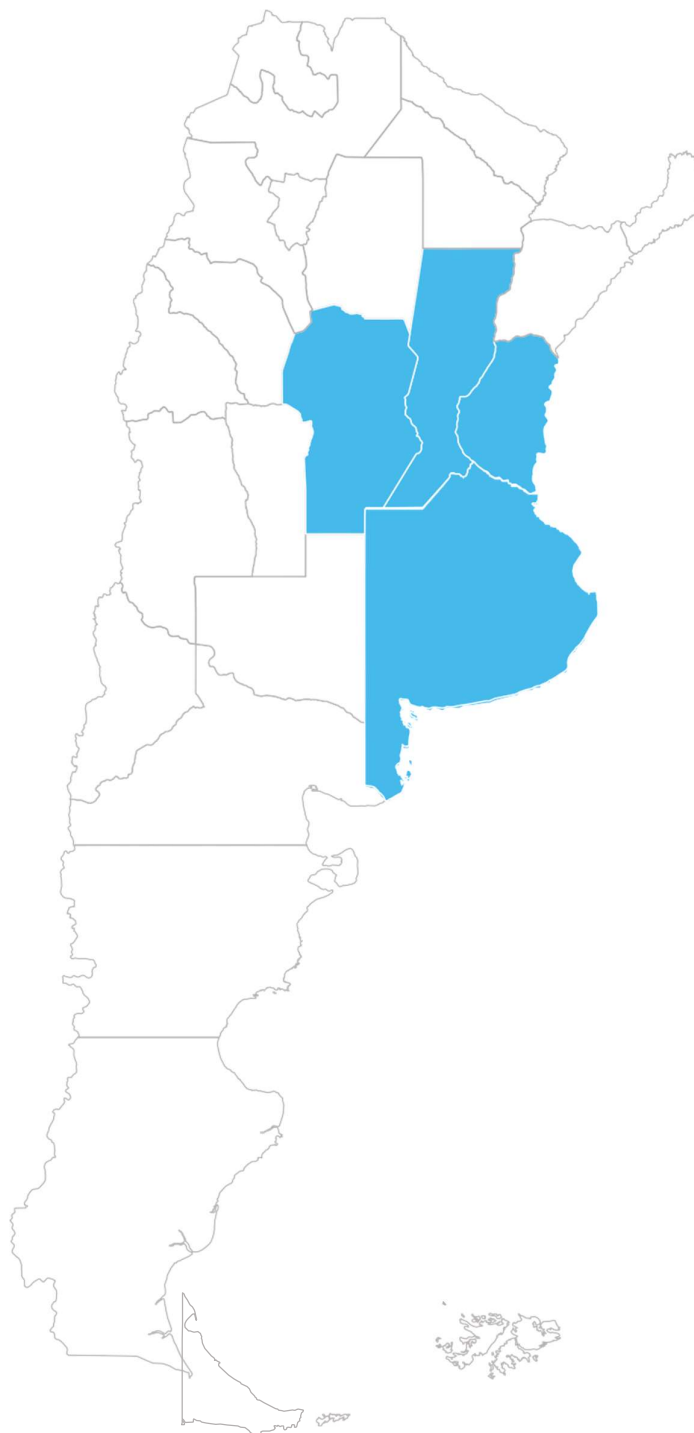
**Variación
interanual**

Respecto a medidas salariales relativas a los componentes nacionales que reciben todos los docentes, el nuevo Acuerdo Nacional celebrado en septiembre no incluye ninguna mejora para el último trimestre del año. Es decir, los montos de FONID y Conectividad Nacional a diciembre 2023 son \$16.450 y \$12.250, respectivamente. Cabe destacar que este es el único trimestre del año en el que no se otorgan mejoras sobre dichos componentes. En consecuencia, los fondos nacionales que llegan a todos los docentes que se desempeñan en alguno de los niveles de educación obligatoria y formación docente, registran una variación acumulada del 161%.



Panorama salarial por regiones

Región Centro



Región Centro

Buenos Aires

- En este trimestre, las modificaciones salariales ocurrieron en noviembre. Por un lado, se reflejan en el aumento del 11% sobre el punto índice y, en igual porcentaje, en el básico y los componentes que tienen a éste en su base de cálculo. La modificación del básico explica el 30% de la mejora en el SALBRU FJ MG10.
- Por su parte, el componente R NB "cód. 455", continúa siendo el ítem con mayor aumento, verificando una suba del 16% trimestral. Se trata de una suma fija cuya incidencia es mayor en los cargos de base que en los cargos directivos: explica el 29% del aumento del SALBRU del 15HC10 NIV SEC y el 22% del MG10, mientras que explica el 15% y el 18% para los directivos de educación primaria y secundaria, respectivamente.
- Otro componente que registra un aumento diferente al básico es el adicional "cód.438" (R NB), que se liquida a MGs y otros cargos con igual puntaje. El incremento para un SALBRU MG10 FJ asciende a 12% trimestral y 139% interanual.
- En este trimestre, los aumentos para los cargos de conducción se mantienen en línea con los observados para el MG. Lo mismo sucede con las horas cátedra de ambos niveles.
- Si bien el aumento acumulado a septiembre determina que el SALBRU MG10 FJ se duplique, la modificación adicional observada en el último trimestre define un aumento anual del 129%.
- El componente con mayor aumento, el R NB "cód. 455", finalizó el año con una variación del 181%, porcentaje que supera en 64 pp los cambios observados en el principal componente salarial cual es el sueldo básico.
- Al predominar los cambios operados en sumas fijas, el impacto global es más fuerte en los cargos de base (MG, profesores HC) que en los cargos directivos.
- Considerando los componentes de origen nacional, el SALBRU MG10 FJN registra 1 pp menos que el de FJ dado que los aportes nacionales no tuvieron modificaciones en este último trimestre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

12%

Variación
trimestral

129%

Variación
interanual

Indicadores Diciembre 2023 – MG10

32%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

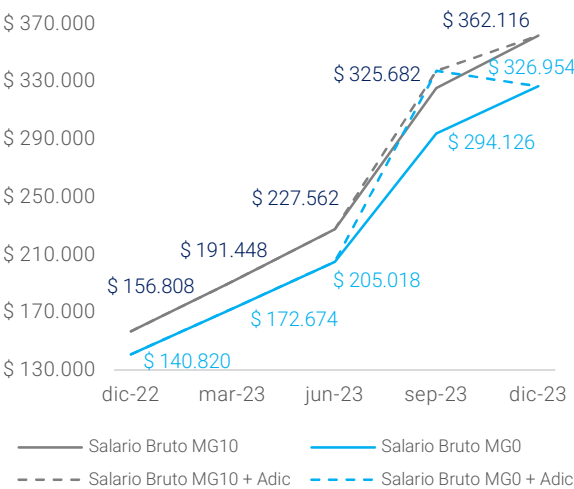
100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

8%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- En relación con el cargo de MG, continúa teniendo el salario básico más alto de la región y la mayor participación de éste dentro del SALBRU MG10 FJ.
- Presenta la variación trimestral más baja del SALBRU MG10 FJ de la región.
- Sigue siendo, junto con Córdoba y Entre Ríos, la provincia que detenta el total de sus componentes remunerativos.

Región Centro

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- El gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectúa aumentos en los tres meses que conforman el último cuatrimestre, todos ellos producto de la revisión mensual de los salarios.
- En octubre y noviembre aumenta el básico y el resto de los componentes que conforman el salario, lo que determina un aumento del SALBRU MG 10 FJ de 9% y 33% respectivamente con respecto a septiembre.
- En noviembre deja de tener vigencia el adicional especial NRNB que es reemplazado por la "Compensación fija proporcional" con igual forma de liquidación y montos que el anterior.
- Además, también desde noviembre el material didáctico NRNB y el RNB modifican los rangos de antigüedad: el NRNB es hasta 6 años y el RNB a partir de 7.
- Finalmente, en diciembre aumenta el salario básico un 41% con respecto a septiembre y aumenta además el adicional Dto. 483 (remunerativo) en un 107% con relación al mismo mes. Esta medida, redundante en aumento de los montos remunerativos de la jurisdicción con relación al SALBRU en 13 p.p. en un solo trimestre.
- El conjunto de todas estas variables determina un aumento del SALBRU MG 10 FJ de 63% en el trimestre.
- En cuanto al salario mínimo garantizado, la jurisdicción garantiza a diciembre un salario de \$ 271.515 para cargos de JS y el doble para cargos de JC. Cabe aclarar que el cálculo de la garantía que asegura el mínimo no contempla la "Compensación Fija Proporcional", ni los montos aportados por Nación. Esto da como resultado un SALBOL MG0 FJ es de \$ 310.015.
- Con respecto a los componentes nacionales, dado que este trimestre no tuvo modificaciones y, teniendo en cuenta los aumentos de la jurisdicción, los salarios FJN registraron un aumento inferior a los propiamente jurisdiccionales (variación trimestral del 56%).

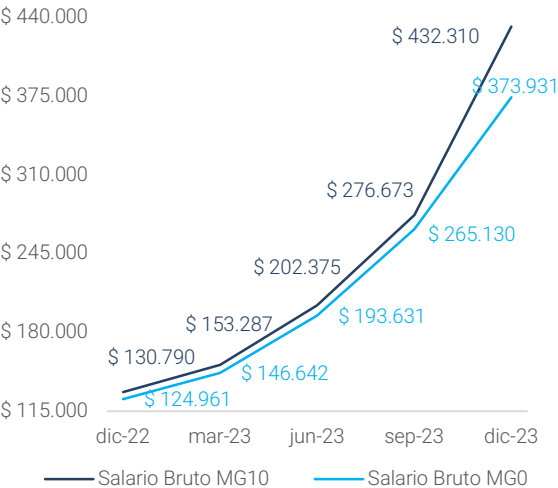
Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

63%	Variación trimestral	237%	Variación interanual
------------	----------------------	-------------	----------------------

Indicadores Diciembre 2023 – MG10



Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción que registra la mayor variación trimestral e interanual del SALBRU MG10 FJ.
- Paso de tener el menor salario bruto de la región a estar en el tercer lugar: SALBRU MG 10 FJN.
- Aun con el aumento del componente RB, Continúa siendo la jurisdicción con menor porcentaje de componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ.
- Es la jurisdicción, junto con Córdoba y Santa Fe, donde los aportes nacionales presentan la menor incidencia dentro del SALBRU MG10 FJN.

Región Centro

Córdoba

- El acuerdo firmado en septiembre incluye, a partir de octubre, la revisión automática de la pauta salarial tomando como indicador la variación del IPC Córdoba. El mecanismo implica garantizar que el aumento acumulado anual sea igual a la inflación acumulada desde enero 2023 hasta el mes inmediato anterior más un 10%. Dicho criterio se aplica en los salarios de octubre, mientras que en los meses restantes del año y en enero 2024 se aplicará el porcentaje de variación del IPC publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos.
- De esta forma, el incremento aplicado sobre los salarios de octubre, según el criterio de revisión, es del 1,4%. Por su parte, los haberes de noviembre registran una mejora del 8,2% y los de diciembre un 12,9% (IPC Córdoba de octubre y noviembre, respectivamente).
- Cabe mencionar que, a diferencia de octubre y noviembre, meses en los que las mejoras se aplican sobre el total de la estructura salarial, en diciembre se crea un componente “Corrección Pauta Salarial Remunerativa”, de carácter R NB, que representa un 12,9% del SALBRU FJ. Ahora bien, en términos de salario neto, el impacto desciende con respecto a los meses anteriores debido a la sanción de la Ley 10.995. La misma establece, por un lado, un aporte obligatorio que deben efectuar los sujetos activos de hasta 2 p.p sobre el total de las remuneraciones brutas; y, por el otro, modifica el porcentaje de aportes en concepto de APROSS elevándolo en 1 p.p.
- El aumento trimestral sobre el básico, que impacta en igual proporción sobre el resto de los conceptos, más la mejora que significa el nuevo componente, impacta en el haber bruto en un 24%, siendo el más bajo del 2023.
- A la fecha de cierre del presente informe, se conoce que la variación de IPC Córdoba en diciembre es del 24,2%, porcentaje que, según lo acordado, debe impactar sobre los haberes de enero 2024. La próxima reunión paritaria provincial tendrá lugar en febrero.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

24%

Variación trimestral

180%

Variación interanual

Indicadores Diciembre 2023 – MG10

19%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

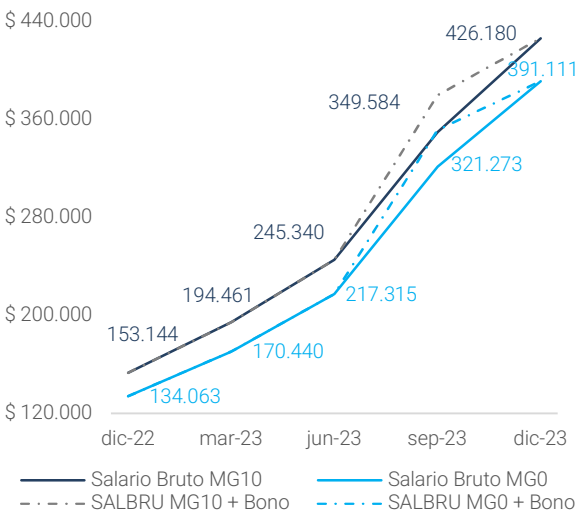
100%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

7%

Aportes nacionales sobre el SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



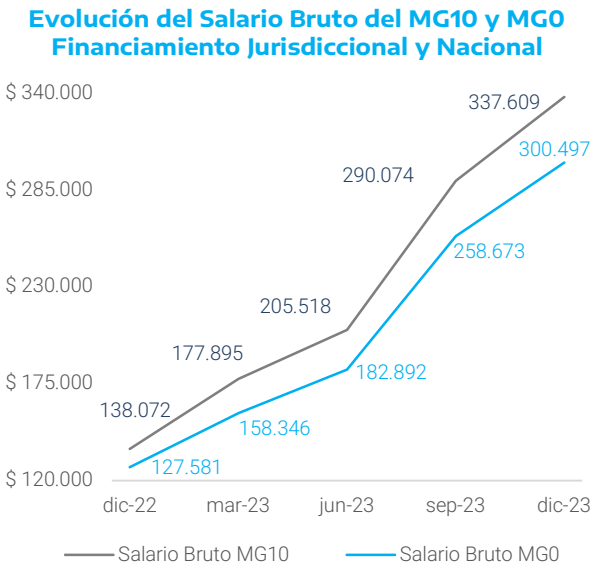
Posicionamiento dentro de la región

- Debido a la incorporación de un nuevo componente en la estructura salarial, el básico pierde participación dentro del SALBRU, por lo que Córdoba pasa a compartir con Santa Fe el puesto de menor participación del haber básico sobre el SALBRU FJ.
- En términos interanuales presenta un desempeño por encima de la media regional, siendo superado sólo por Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Si bien se supo registrar en Córdoba el SALBRU FJ MG10 más alto de la región, en el último trimestre del año es desplazada por Santa Fe y Ciudad Autónoma de Buenos Aires al tercer lugar.

Región Centro

Entre Ríos

- En el último trimestre del año se observan mejoras en cada uno de los meses que lo conforman. Ello va en línea con la política salarial de la provincia que consiste en garantizar una mejora del 5% por encima de la variación del nivel general de precios informado por INDEC.
- En conjunto, los incrementos mensuales ascienden a un aumento trimestral del 18%, el segundo más bajo del año. Tal como se viene observando desde el segundo trimestre, los componentes salariales aumentan en igual proporción que el sueldo básico. Si bien las mejoras se trasladan de manera uniforme al SALBRU FJ, el impacto registrado en SALBRU FJN es menor debido al nulo incremento en los componentes nacionales durante el trimestre.
- Sin embargo, en términos interanuales la performance a lo largo del año concluye en un incremento acumulado del SALBRU MG10 FJN de 2 p.p por encima del observado en el SALBRU FJ a diciembre 2023. Esto se debe a que las mejoras aplicadas sobre los componentes financiados por Nación han estado por encima de las identificadas en los conceptos provinciales.
- Se esperan mejoras salariales para enero 2024 y la apertura de negociaciones durante el primer trimestre del año.



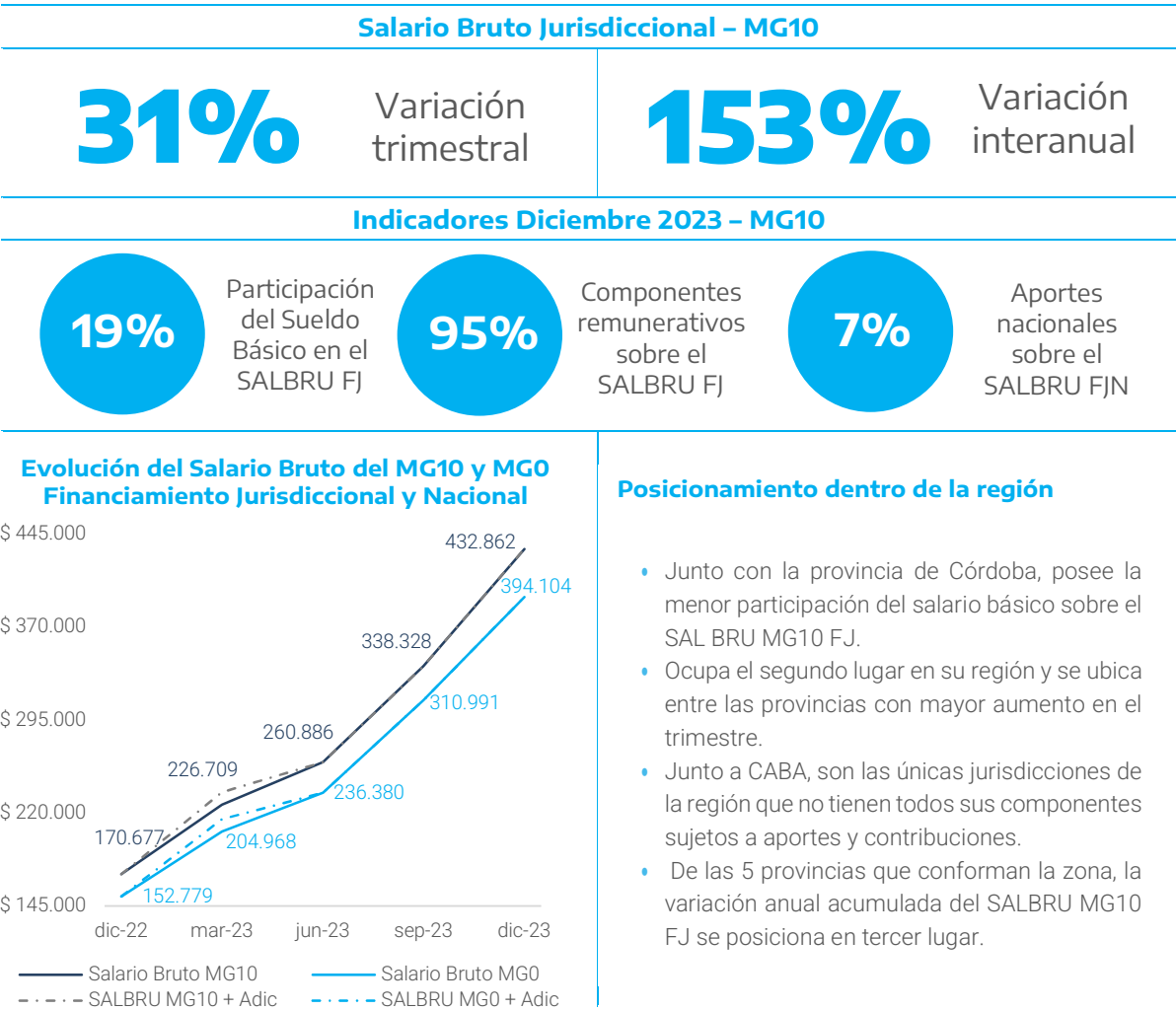
Posicionamiento dentro de la región

- Luego del último incremento trimestral, cierra el año con uno de los desempeños interanuales más bajos, junto con Buenos Aires, y concluye con el SALBRU FJ más bajo de la región.
- Si bien posee el SALBRU FJ más bajo de la región, posee todos sus componentes sujetos a aportes y contribuciones.
- Es la jurisdicción con el mayor impacto de los aportes nacionales sobre el SALBRU FJN en la región.

Región Centro

Santa Fe

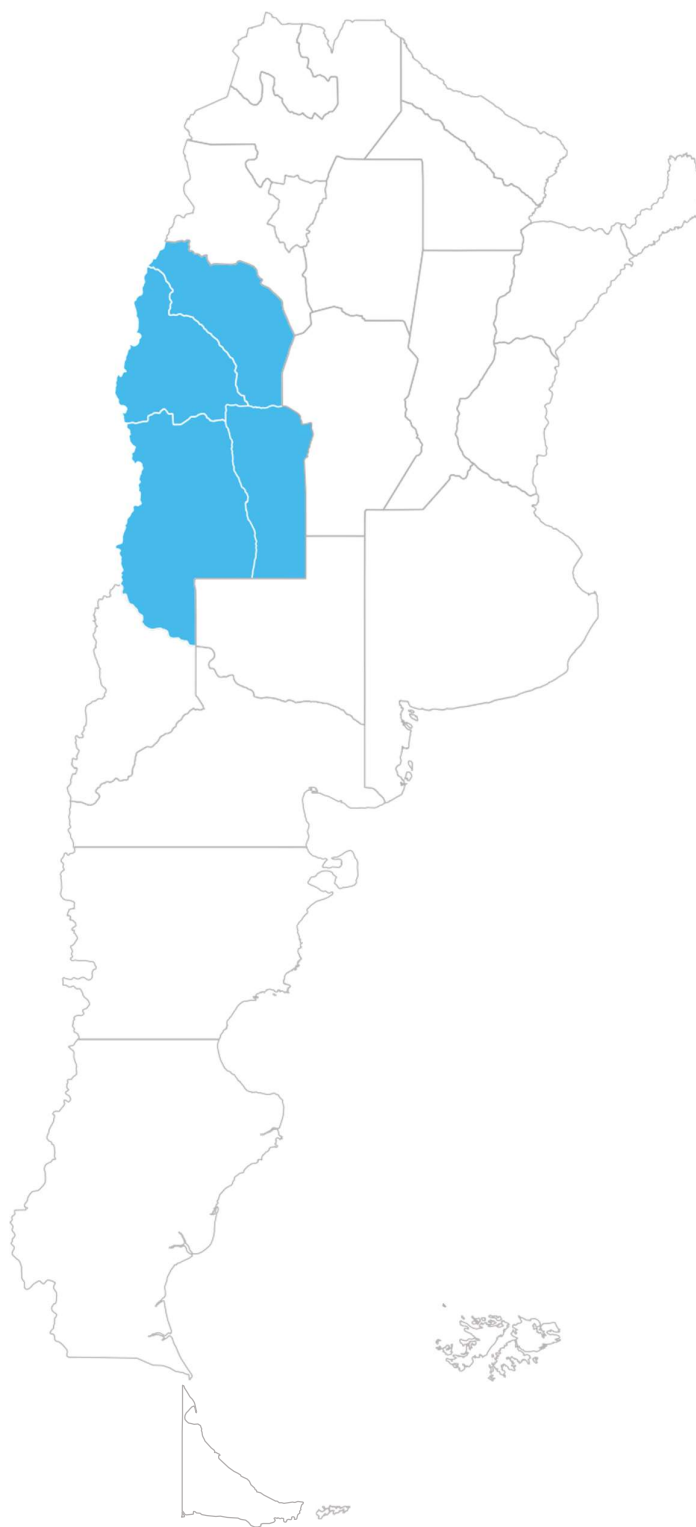
- En este último trimestre del año, esta provincia registra movimientos salariales en los tres meses que lo conforman.
- El punto índice aumenta 28% en el trimestre, al igual que el resto de los componentes que conforman el salario bruto, excepto el “Componente Remunerativo Transitorio”, cuyo aumento depende del cargo y la antigüedad del docente. En el caso de un SALBRU MG10 FJ es de 38%.
- Al igual que el trimestre anterior, las HC de NIV SEC y NIV SUP y los componentes específicos de los cargos directivos se mantuvieron en línea con el aumento del punto índice y del resto de los componentes.
- Respecto de los aportes nacionales, al no haberse registrado aumentos en este último trimestre, el SALBRU MG 10 FJN no supera las mejoras establecidas por la jurisdicción, mostrando una variación trimestral de 28%.





Panorama salarial por regiones

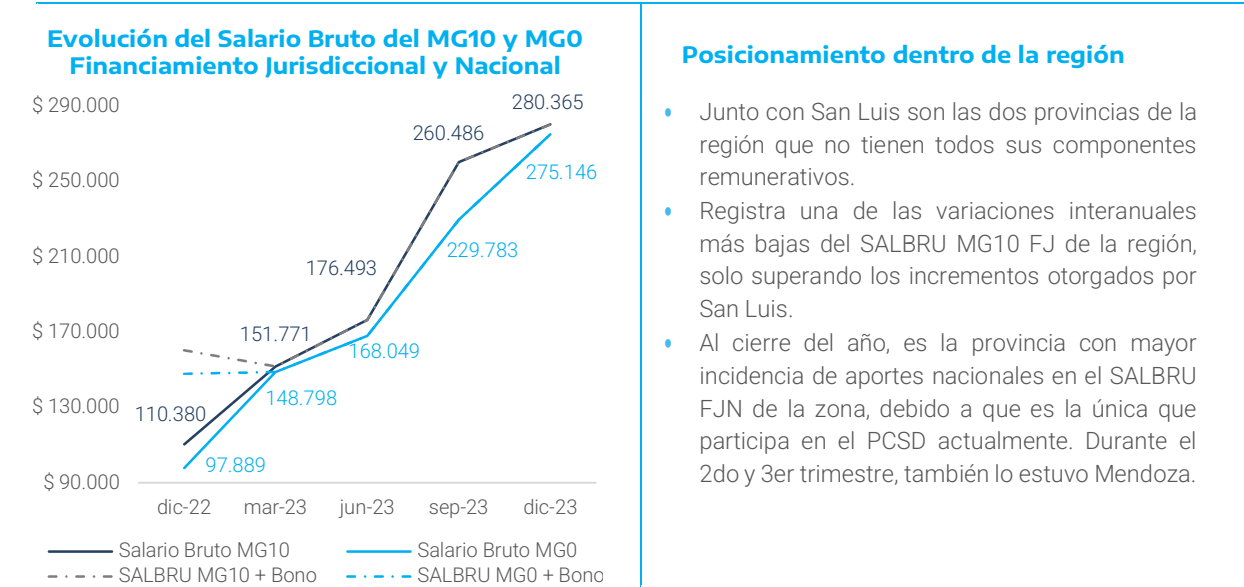
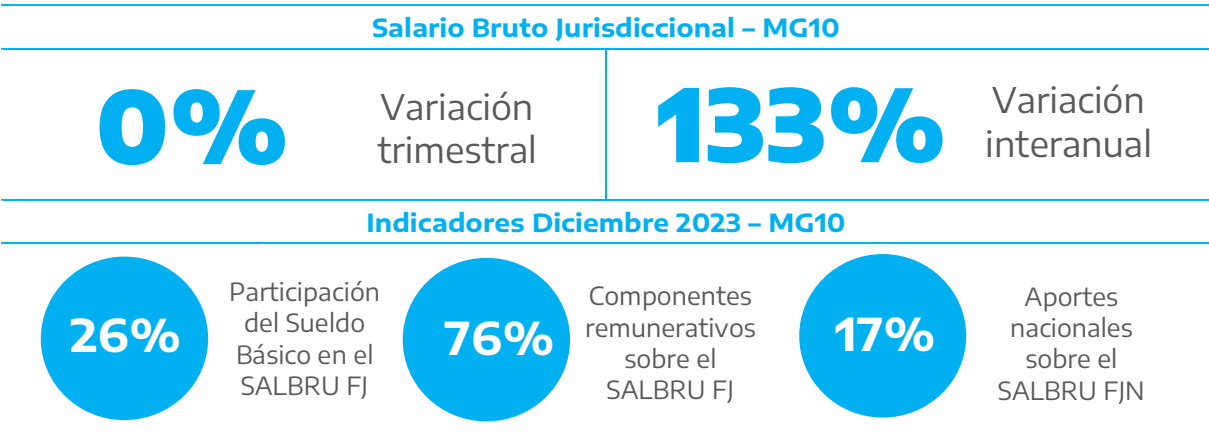
Región Cuyo



Región Cuyo

La Rioja

- En este cuarto trimestre, la provincia no realiza aumentos salariales, por lo que el salario bruto a diciembre es el mismo que en septiembre 2023.
- Las mejoras salariales aplicadas en agosto, junto con FONID y Conectividad, determinan que los fondos provinciales resulten suficientes para cubrir el valor del mínimo salarial establecido en el Acuerdo Nacional (\$200.000). Pero en este trimestre, la combinación de un SMNDG mayor (asciende a \$250.000 a partir de diciembre) y la falta de medidas salariales provinciales, requiere de aportes nacionales adicionales.
- La variación nominal anual observada en el SMNDG (+200%) define que, a diciembre, un MGJS deba tener al menos 20 años de experiencia para alcanzar el mínimo nacional. Esta situación determina que la incidencia de los fondos nacionales en el SALBRU MG10 FJN suba considerablemente: de 11% a 17% entre septiembre y diciembre 2023.
- La revisión anual del salario bruto indica que en el primer semestre se identifican mejoras muy importantes tanto en cuanto al nivel como a su composición. En efecto, a junio el sueldo básico se había duplicado respecto del nivel de diciembre de 2022 y la provincia había logrado que el 100% de los componentes salariales comunes y frecuentes estén sujetos a aportes y contribuciones. Sin embargo, la incorporación de una suma fija NNRN en agosto, que explica el 24% del SALBRU MG10 FJ, no sólo atenta contra la necesaria diferenciación salarial según funciones, sino que determina un retroceso en la composición salarial.
- Por último, durante este año se advierte una particularidad en cuanto al comportamiento del SALBRU MG10 FJ: la mejora del tercer trimestre supera incluso la aplicada al inicio del ciclo lectivo, históricamente el momento más fuerte para obtener, aumentos salariales.

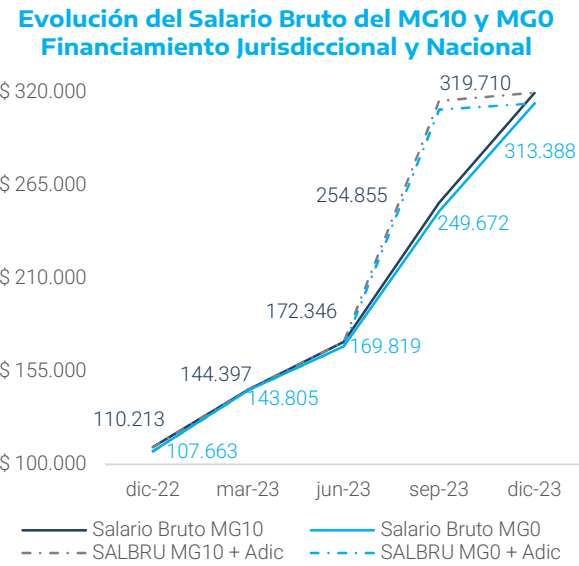


Región Cuyo

Mendoza

- El acuerdo al que arribaron las autoridades provinciales y los representantes gremiales a fines de julio incluye mejoras hasta octubre, inclusive. Las mismas son no acumulativas y calculadas sobre la base de diciembre 2022. Allí se establece que tanto la "Asignación Docente" como el "Estado Docente" deben ser incrementados en un 8% a partir de octubre.
- A mediados de noviembre, las partes se reúnen en la mesa de negociación salarial y acuerdan incrementos no acumulativos del 15% sobre la "Asignación Básica" en noviembre y diciembre, mientras que el "Estado Docente" aumenta un 18% en cada mes.
- El grueso de los componentes sigue la trayectoria del haber básico, con la excepción del componente "Adicional R NB" que se mantiene en \$7.200 desde enero 2022 y de la "Garantía Provincial", la cual varía según los cambios en los componentes que usa como base de cálculo y las actualizaciones del SMNP. De hecho, la variación trimestral registrada en la garantía fue superior al 50%, motivo por el cual la variación acumulada sobre el SALBRU FJ MG10 está por encima de la registrada sobre el haber básico (21%).
- Los cambios sobre la garantía responden a los niveles del SMNP establecidos en el último trimestre, según tramos de antigüedad. En el caso del MG10, éste queda comprendido en la franja que va desde que el agente se inicia en la docencia hasta el que tiene una experiencia de 11 años, inclusive. El SMNP asciende a \$220.00 a partir de octubre y \$250.000 en diciembre. El SMNP del tramo con mayor antigüedad está un 20% por encima tramo con menor experiencia en la docencia. Cabe aclarar que el beneficio es en hasta dos cargos.
- El acuerdo paritario provincial celebrado en noviembre incluye mejoras salariales para el primer trimestre del 2024.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10			
29%		Variación trimestral	
193%		Variación interanual	
Indicadores Diciembre 2023 – MG10			
18%	Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ	100%	Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ
		9%	Aportes nacionales sobre el SALBRU FJN



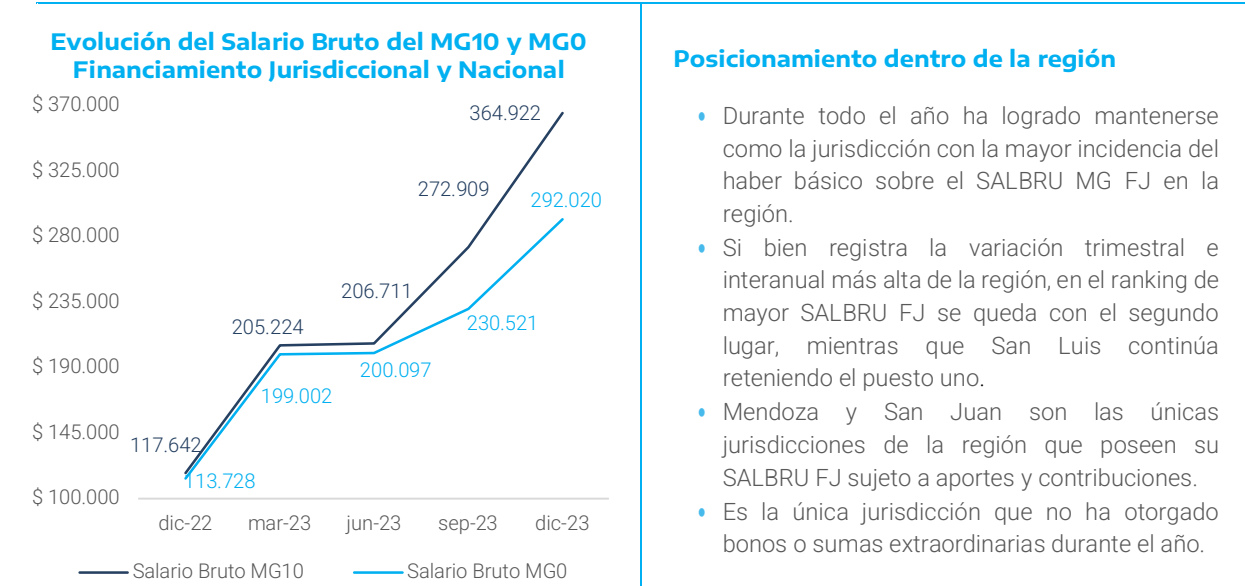
Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción que presenta la menor participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ.
- La última mejora trimestral otorgada, la segunda más alta de la región, le ha permitido abandonar el puesto del SALBRU FJ más bajo, lugar que a diciembre 2023 es ocupado por La Rioja.
- Mendoza y San Juan son las únicas jurisdicciones de la región que poseen su SALBRU MG10 FJ sujeto a aportes y contribuciones.

Región Cuyo

San Juan

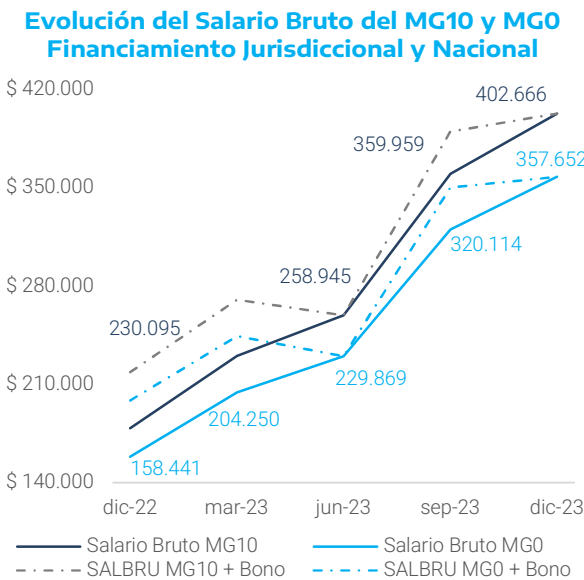
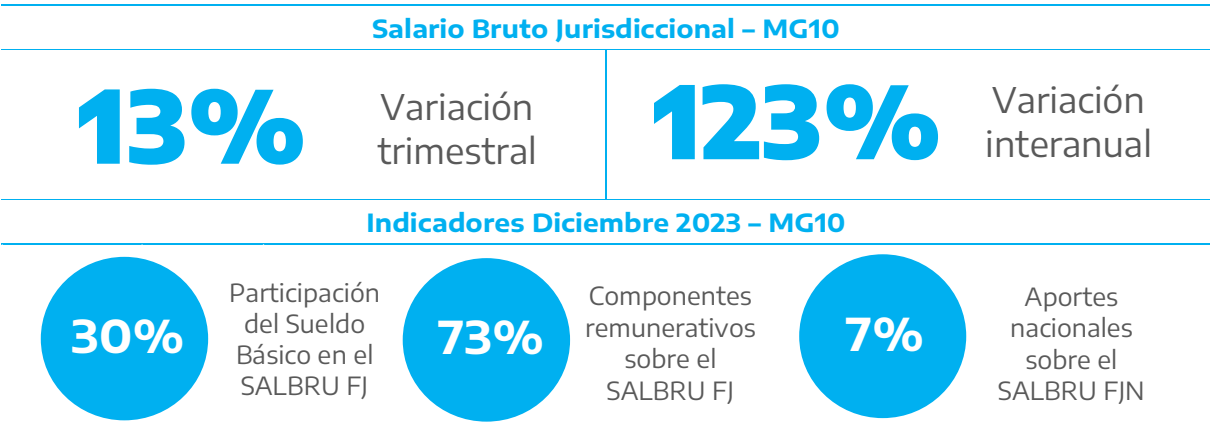
- En el cuarto trimestre del año, al igual que en el anterior, se definen incrementos salariales que impactan en cada uno de los meses que lo conforman. La variación trimestral registrada en el haber básico arroja un aumento del 38%, destacándose octubre y diciembre por sus incrementos cercanos a 13%. El resto de los componentes salariales varían en igual proporción que el valor índice.
- Si bien se trata de una mejora significativa -de hecho, la más alta de la región-, la variación trimestral registrada sobre el valor índice durante los tres primeros meses del año (41%) se consolida como el mejor incremento salarial del 2023.
- Gracias a las mejoras registradas sobre la estructura salarial jurisdiccional la participación del componente “Complemento del Salario Provincial Neto” en el SALBRU FJ cada vez es menor. Dicho concepto, NR NB, se liquida por persona y actúa como una garantía que se activa cuando el agente no logra alcanzar la suma del salario mínimo provincial. A diciembre 2023 sólo lo perciben aquellos docentes sin experiencia. También es válido destacar que el salario neto que garantiza la provincia ha estado por encima del SMNDG en la mayor parte del año: en promedio, se ha posicionado por encima del mínimo nacional en un 30%. Ahora bien, le brecha entre ambos montos se disgrega a partir de septiembre, momento en el que ambos valores convergen en \$200.000.
- Para el caso del MG10, el SALBOL FJN registra un incremento trimestral del 33%; con respecto al SMNDG, se encuentra un 24% por encima a diciembre 2023.



Región Cuyo

San Luis

- En el cuarto trimestre del año, la provincia modifica sus salarios en octubre y noviembre.
- Como es habitual en esta jurisdicción, los aumentos se reflejan en el punto índice y en igual proporción en todos los componentes que integran el salario.
- A diciembre, el punto índice y por ende el salario básico, tiene un incremento de 13% con relación a septiembre. El resto de los componentes comunes y frecuentes que forman parte de la estructura salarial se alinean a este aumento, dando una suba trimestral del SALBRU MG10 FJ de 13%.
- Estas variables se repiten en los SALBRU DIRNP10;
- SALBRU DIRNM10 y en los cargos en horas de cátedra.
- Las variaciones salariales ocurridas durante todo este año en la provincia, fruto de revisiones prácticamente mensuales debido al proceso inflacionario, determinan un 109% de aumento con relación a febrero 2023, fecha que la provincia tomó como punto de referencia para las modificaciones anuales.
- Con relación al financiamiento que implican los fondos nacionales, la variación trimestral del SAL BRU MG10 FJN registra 1 p.p. menos que la impulsada por la jurisdicción, debido a que el monto nacional se mantuvo inalterado en este último trimestre.



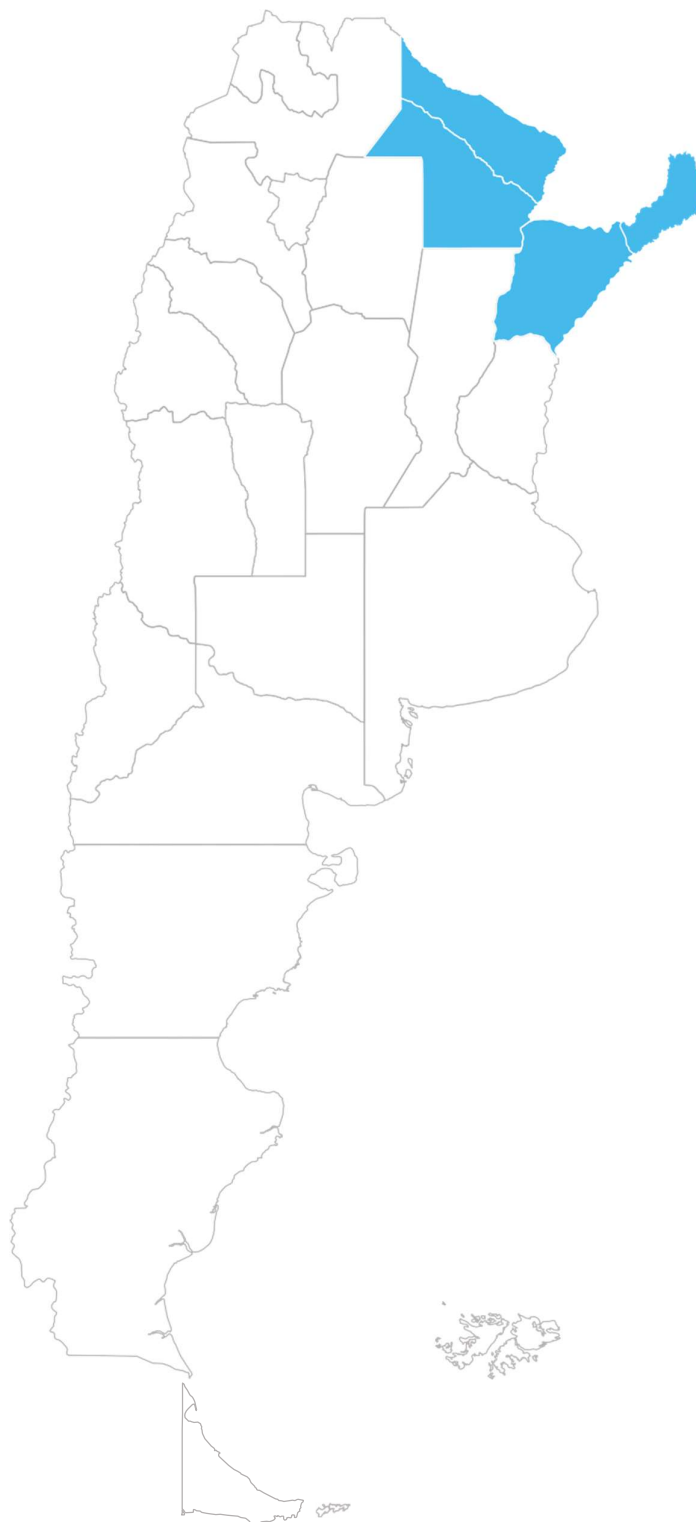
Posicionamiento dentro de la región

- La provincia posee el segundo sueldo básico del cargo de Maestro/a de Grado, luego de San Juan.
- Mantiene la variación interanual del SALBRU MG 10 FJN más baja de la zona, a la vez que su SALBRU MG10 FJN continúa siendo el más alto de la región.
- Es la provincia con menor injerencia de componentes nacionales en salario bruto de la región (SALBRU MG 10 FJN).



Panorama salarial por regiones

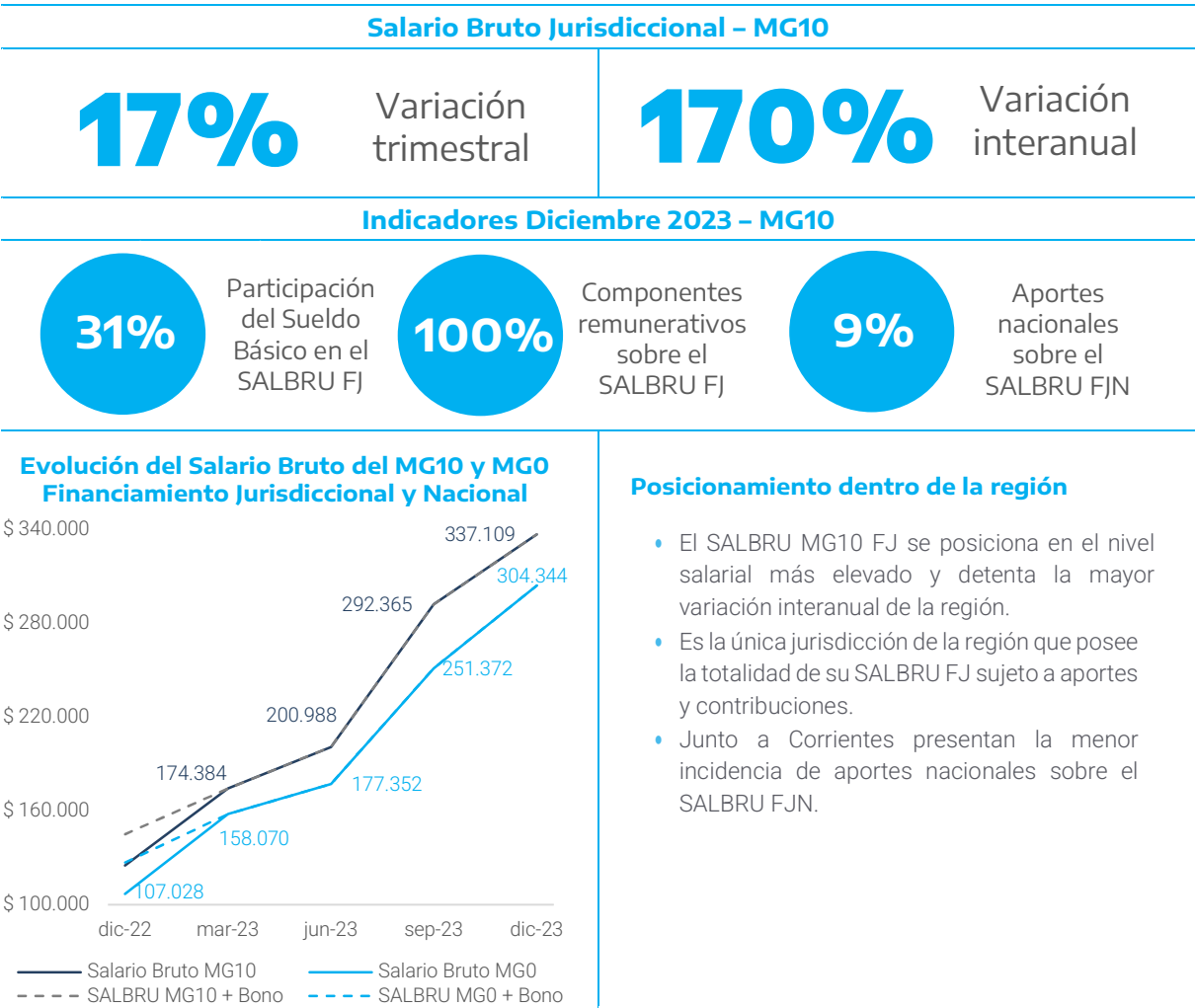
Región NEA



Región NEA

Chaco

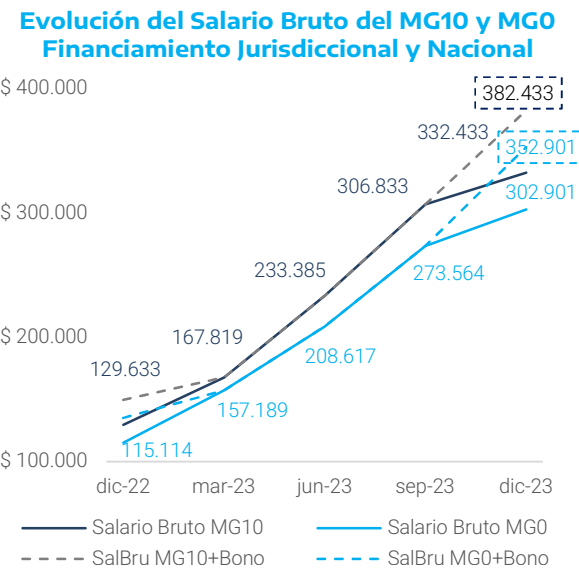
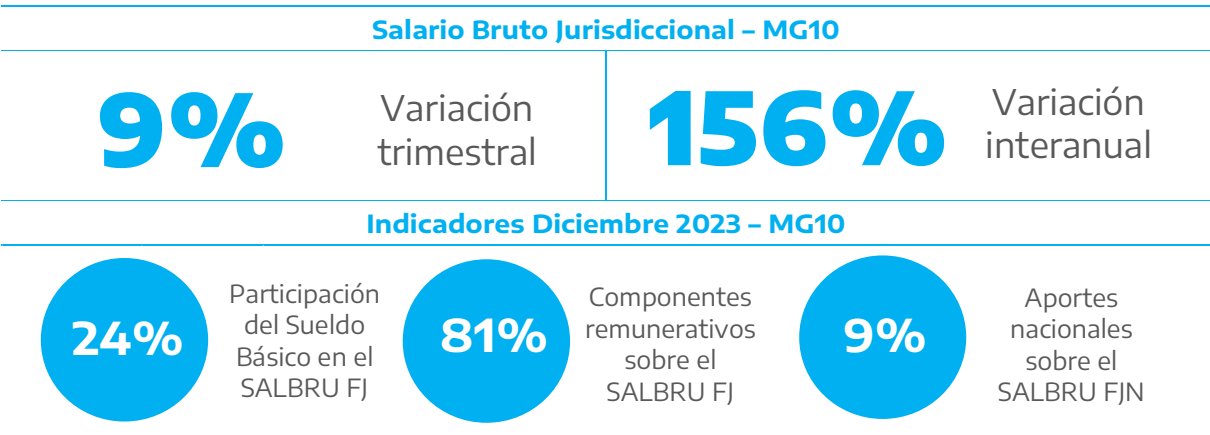
- Las autoridades provinciales determinan un nuevo incremento sobre el valor del punto índice en octubre, siendo este el único aumento registrado en el trimestre sobre el haber básico y, por ende, el último del año. En consecuencia, la variación a diciembre respecto de septiembre registrada sobre dicho componente asciende a un 17%, convirtiéndose en el segundo incremento más bajo del año.
- El resto de los componentes de la estructura registran aumentos en la misma proporción definiendo un impacto uniforme sobre el SALBOL FJ. El porcentaje de incremento salarial alcanzado en este último trimestre se redujo en más del 100% respecto al logrado en el tercer trimestre.
- A pesar del esfuerzo realizado por la jurisdicción, la provincia recibe fondos del PNCSD en diciembre. Cabe destacar que dichos aportes nacionales alcanzan al docente con hasta un año de antigüedad en la docencia.
- Se esperan mejoras sobre los haberes de los docentes en enero 2024 por la aplicación de la cláusula gatillo, la cual es de carácter trimestral. A la fecha de cierre del presente informe, se conocen los porcentajes de variación en el nivel general de precios, por lo que se estima que el incremento en el primer mes del año será cercano al 50%.



Región NEA

Corrientes

- Durante este año, el salario básico registra modificaciones en todos los trimestres a través de cambios que se aplican en el valor del punto índice. En el último trimestre del año, se verifica una mejora del básico del orden del 11% respecto de septiembre. A su vez, se identifica una variación interanual del 153%, que posiciona a la provincia en séptimo lugar entre las que otorgaron los mayores aumentos anuales del sueldo básico.
- A diciembre, el componente que le sigue al salario básico en relevancia desde el punto de vista de la participación en el SALBRU MG10 FJ es el único componente no remunerativo, denominado "Compensador Docente Provincial". Se trata de una suma fija que se liquida en hasta dos designaciones docentes por persona que, considerando la última modificación de +30% mensual en noviembre, al cierre del año representa el 19% del SALBRU MG10 FJ. No obstante, a lo largo del año la mejora nominal asciende a 122%, variación anual menor que la registrada por el salario básico, lo que resulta en una pérdida de participación en el bruto del MG10 de 2 p.p. y en una mejora en la calidad de la composición del salario.
- Si bien las novedades salariales registran un incremento trimestral del 9% en el SALBRU MG10 FJ, las mejoras acumuladas durante todo el año significaron que la provincia se ubique entre las 10 que dieron mayores aumentos. En conjunto, determinan un aumento anual del 156%, el cual está por encima de la variación promedio. A su vez, este nivel salarial, que supera al SMNDG en 8%, permite a la provincia mantener su posición en el total país de un año al otro.
- Por último, la provincia implementa un pago adicional en concepto de bono navideño por \$150.000, de los cuales se liquidan \$50.000 con los salarios de diciembre y el resto (\$100.000) en enero 2024.



Posicionamiento dentro de la región

- La variación trimestral del SALBRU MG10 FJ es la menor que se registró en la región, cerrando el 2023 con una variación interanual inferior a la acumulada por Chaco y Formosa. Como resultado, luego de 2 años consecutivos, dejó de pagar el salario bruto más alto de la región, superada por Chaco.
- A escala interanual, y al igual que Chaco y Misiones, no tuvo cambios significativos en los niveles de participación del salario básico (continúa siendo el más bajo de la región) y de los componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ. Su mejor posicionamiento dentro la región se debe a la retracción de estos indicadores observada en Formosa.

Región NEA

Formosa

- Durante este último trimestre, el Gobierno provincial no continuó con las medidas salariales establecidas para los tres primeros trimestres del año, las cuales consistieron en incrementos del valor índice que se replicaron en el resto de los componentes remunerativos.
- La variación trimestral observada en el SALBRU FJ (+24%) proviene de la garantía provincial: el Salario Mínimo Provincial Garantizado asciende desde diciembre a \$250.000 (incluyendo FONID y Conectividad), mismo monto que el fijado en los acuerdos nacionales para el SMNDG.
- Ante la falta de incrementos en el valor índice y del aumento del SMNDG en este trimestre, el monto de recursos necesarios para cumplir con la "Garantía Mínima Provincial" -único componente no remunerativo- registró un esfuerzo de compensación superior: para el caso del MG10, aumentó en el orden del 129%. Si bien las variaciones sobre este componente para cumplir con los mínimos establecidos estuvieron en niveles mayores que los componentes remunerativos durante los primeros tres trimestres del año, no llegaron a superar el 70%.
- Como resultado, la provincia no pudo mantener a nivel interanual los niveles de participación del salario básico (-13 p.p.) y de los componentes sujetos a aportes y contribuciones (-23 p.p.) sobre el SALBRU FJ, empeorando la calidad de este de un año a otro.
- La variación interanual del financiamiento nacional se ubica en torno al 164% (nivel similar al financiamiento provincial), lo que indica que la participación de los aportes nacionales sobre el SALBRU FJN se mantuvo de un año a otro.
- De un año a otro, dejó de ser el 2do SALBRU MG10 FJ más bajo del país. Este resultado se explica porque la variación interanual (+164%) se ubica dentro de las 8 mejores registradas durante 2023.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

24%

Variación trimestral

164%

Variación interanual

Indicadores Diciembre 2023 – MG10

35%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

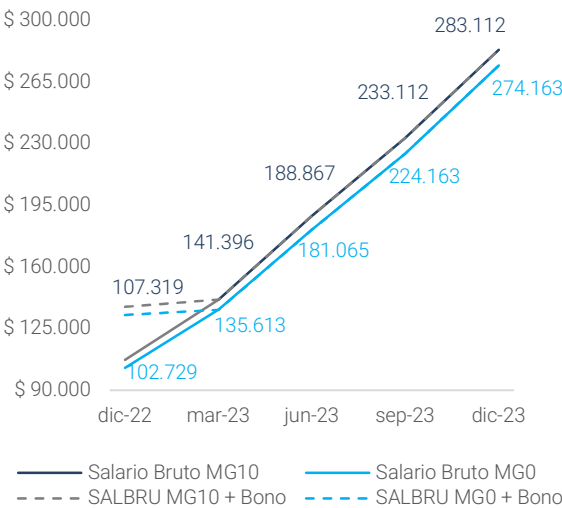
65%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

10%

Aportes nacionales sobre el SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



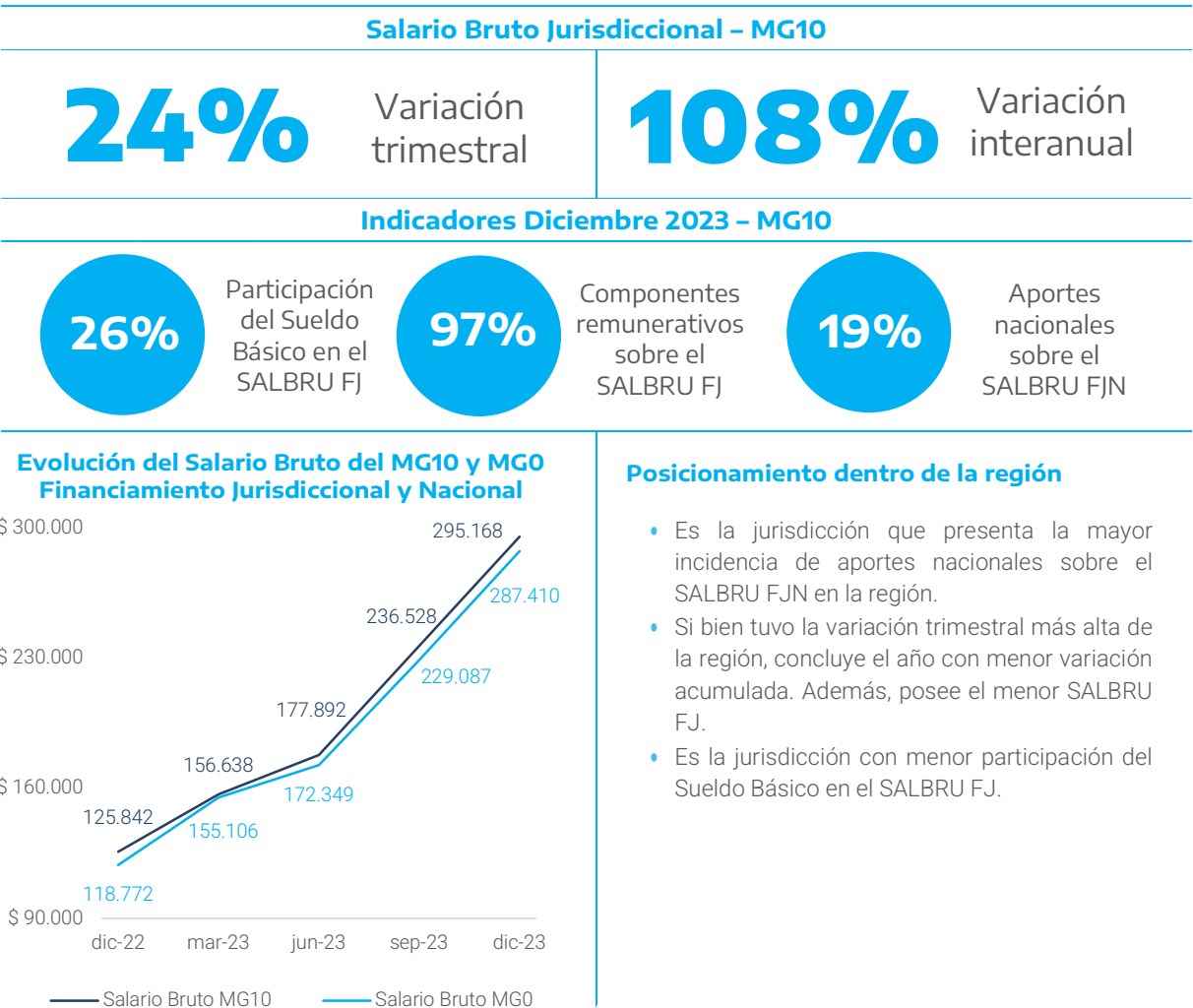
Posicionamiento dentro de la región

- Luego de 15 trimestres consecutivos, el salario básico del MG10 dejó de ser el más alto de la región. No obstante, la participación de este en el SALBRU FJ continúa siendo la más alta.
- Registró la mayor variación trimestral del SALBRU FJ (24%, junto con Misiones) pero, a diferencia de las otras provincias, no responde a mejoras en componentes remunerativos.
- A escala interanual, es la única provincia de la región que no pudo mantener los niveles de participación del salario básico y de los componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ. Si bien durante 2023 dejó de ser el salario más bajo de la región, empeoró su composición frente al resto de las provincias.

Región NEA

Misiones

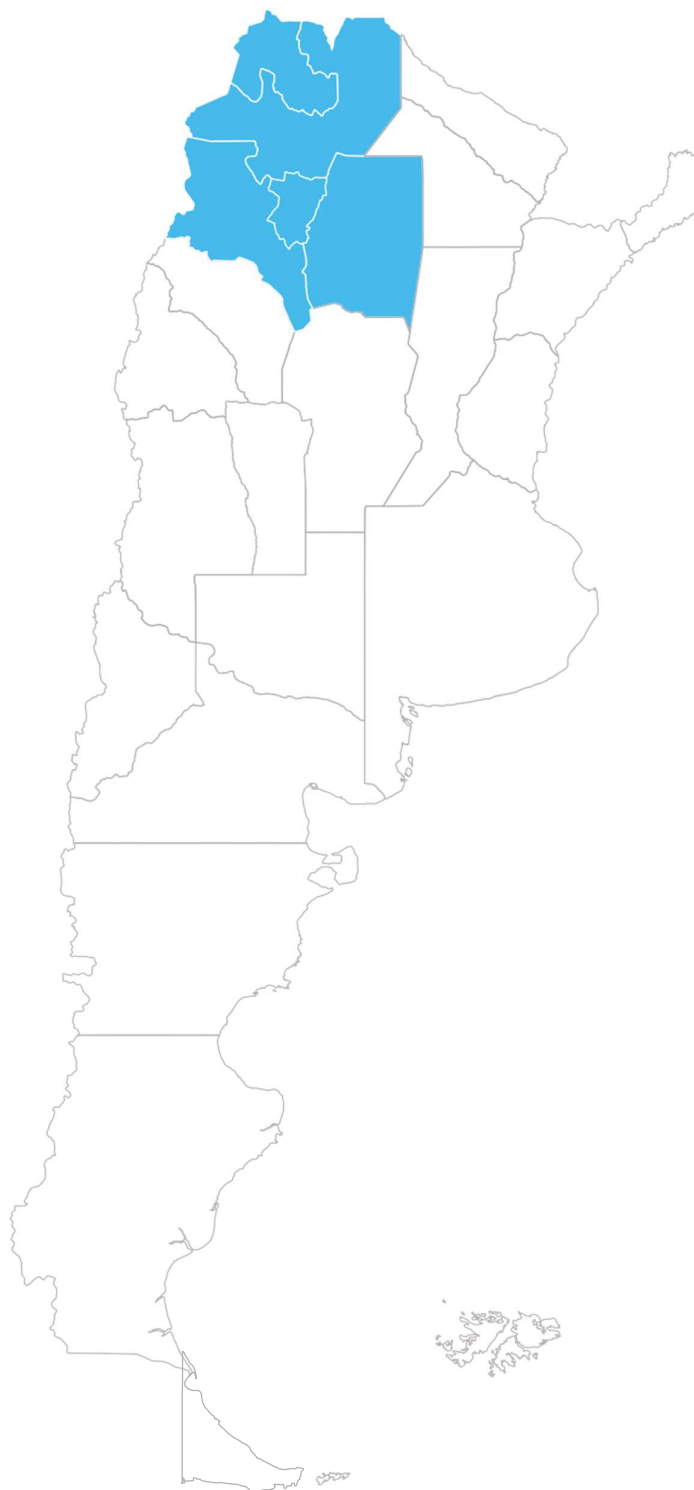
- A mediados de octubre, en el marco de la paritaria provincial, las autoridades y los representantes gremiales de la provincia se reunieron nuevamente para debatir las mejoras salariales para el último trimestre del año. Allí se llega a un acuerdo que contempla una recomposición salarial, la cual consiste en el incremento sobre el valor índice para octubre, convirtiéndose en la única mejora registrada durante el último trimestre del año.
- El sueldo básico aumenta un 17% con respecto al valor vigente a septiembre y en el mismo porcentaje se incrementan todos los componentes provinciales que integran la estructura salarial, excepto los conceptos “Movilidad” y “Pasajes” cuyas mejoras se encuentran en el orden del 78% y 36%, respectivamente.
- En la paritaria provincial celebrada en octubre también se incluye la actualización del Salario Mínimo Provincial. El mismo opera a través de una Garantía Salarial que se activa en el caso de que los agentes perciban un SALBOL FJ por debajo del mínimo provincial, el cual varía en función de la antigüedad del docente. El Salario Mínimo Provincial registra un incremento trimestral del 29%, lo que se traduce en un 67% en términos interanuales. Dicha variación se encuentra por debajo de la registrada en el básico y en el resto de los componentes. En consecuencia, la participación que puede tener la garantía dentro de la estructura salarial ha ido perdiendo lugar. Desde junio, los docentes con una antigüedad de 7 años, inclusive, no requieren de la garantía percibir el mínimo provincial.





Panorama salarial por regiones

Región NOA



Región NOA

Catamarca

- En este trimestre se observan cambios del valor índice en octubre y noviembre que, en conjunto, alcanzan una mejora del 16%.
- En el caso del MG10, los aumentos del sueldo básico, con modificaciones en 9 meses que acumulan una suba del 143%, impactan en la misma proporción en la antigüedad. Al ser los únicos componentes del salario bruto provincial, la totalidad de la mejora se explica por componentes remunerativos, manteniendo este porcentaje de año a año.
- En este trimestre, los aportes nacionales fueron determinantes: la variación trimestral del SALBRU FJN es del orden del 14% y la participación de los aportes nacionales aumentó en 7 p.p. La incorporación de la provincia al PCSD data de julio 2022 y, excepto alguna interrupción entre dic'22 y feb'23, todos los meses recibe adicionales para alcanzar el mínimo nacional en el caso de docentes sin antigüedad. Como novedad, en algunos meses de este año debió incluir en el Programa a los MG10: con el establecimiento de un SMNDG de \$250 mil a partir de diciembre, los fondos requeridos llegaron a duplicar el valor recibido en marzo y abril, en línea con la duplicación del salario mínimo nacional. La conjunción del SMNDG y los aportes nacionales definen un SALBOL MG10 FJN 2,7 veces superior al observado en diciembre 2022.
- Este comportamiento ilustra acerca del achatamiento salarial que se presenta en el caso de iguales funciones, pero distintos grados de experiencia -medidos en años de trabajo-. En un contexto de alta inflación, la posibilidad de "reestilizar" la pirámide salarial, a fin de hacerla más atractiva y justa, se trata de un desafío a nivel nacional.
- Al cierre del año se ubica entre las 3 provincias con SALBRU MG10 FJ más bajos del país, a pesar de que la variación interanual del salario supera a la variación promedio registrada en el país.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

6%

Variación trimestral

143%

Variación interanual

Indicadores Diciembre 2023 – MG10

67%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

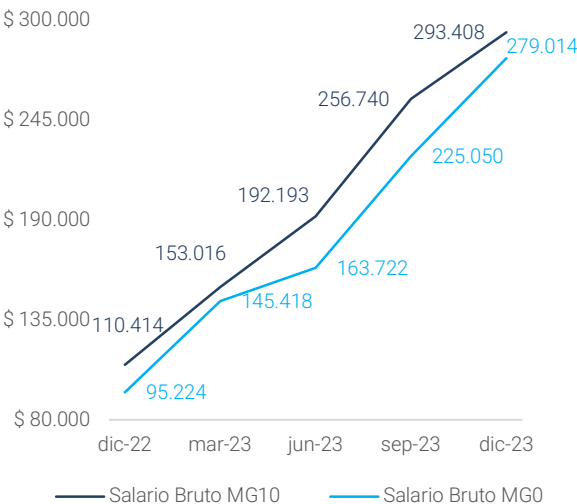
100%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

18%

Aportes nacionales sobre el SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Luego de al menos 5 años consecutivos, continúa siendo la provincia con mayor salario básico MG, con una diferencia notable respecto del resto: este monto más que triplica al de Santiago del Estero, el más bajo de la región. A su vez, posee la mayor participación del básico MG10 en el SALBRU FJ, muy por encima de Salta (30 p.p.), que se encuentra en segundo lugar. Esto guarda relación con su característica distintiva de ser la única provincia de la región cuyo SALBRU FJ es 100% remunerativo.
- A modo interanual, si bien la mejora salarial registrada fue la 2da más importante de la región, al cierre del año se ubica como la provincia con menor SALBRU FJ.
- Mantuvo la calidad de la composición del salario provincial frente al resto de la región, pero finalizó el año con un incremento notable de los aportes nacionales, debido al mayor requerimiento del PCSD.

Región NOA

Jujuy

- En el último trimestre del año no se observan cambios en los valores índices correspondientes a cargos y HC, manteniéndose en los niveles vigentes a junio. En consecuencia, la variación interanual registrada sobre el haber básico cierra en un 169%.
- No obstante, se registraron cambios en dos componentes: en "Titulo Docente" se identifica un incremento del 50%, alcanzando un valor de \$15.000, y el "Adicional NR B Dto. 2847-H-09" que en noviembre aumenta un 21%, ambos respecto al trimestre anterior.
- Se incorpora a la estructura salarial "Complemento NR NB". Este nuevo concepto se liquida por persona y tiene un valor de \$10.000. Está dirigido a docentes cuyos haberes netos de descuentos ley no superen los \$400.000. En caso de excederlo, sólo se liquida el 50% de su valor. Para las HC, el complemento será equivalente a la proporción de 15 HC (NIV SEC) y 12 HC (NIV SUP). Ante designaciones con menor cantidad de HC, la liquidación será proporcional.
- A pesar de los cambios definidos a nivel provincial, el incremento trimestral del SALBRU FJ MG0 está en el orden del 5%. Esto se debe a que el aumento sobre "Titulo Docente" es absorbido por la garantía provincial. Este no es el caso del MG10, ya que no se ve alcanzado por dicho complemento. Cabe aclarar que, a partir de diciembre, en el caso del MG con hasta dos años de antigüedad inclusive, la provincia requiere de fondos del PNCSD para alcanzar el SMNDG.
- Por último, la jurisdicción otorga un "Suplemento NR NB", por única vez y por agente, de \$100.000. Alcanza a docentes con un SALBOL FJN no superior a \$400.000, pagadero en 3 cuotas consecutivas de \$40.000, \$30.000 y \$30.000 a partir de diciembre. Mientras que para aquellos agentes que superen dicho tope, el suplemento desciende \$70.000.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

18%

Variación
trimestral

96%

Variación
interanual

Indicadores Diciembre 2023 – MG10

23%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

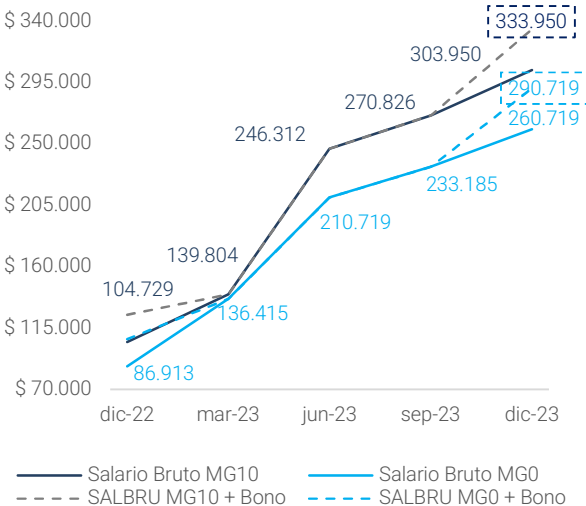
35%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

9%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



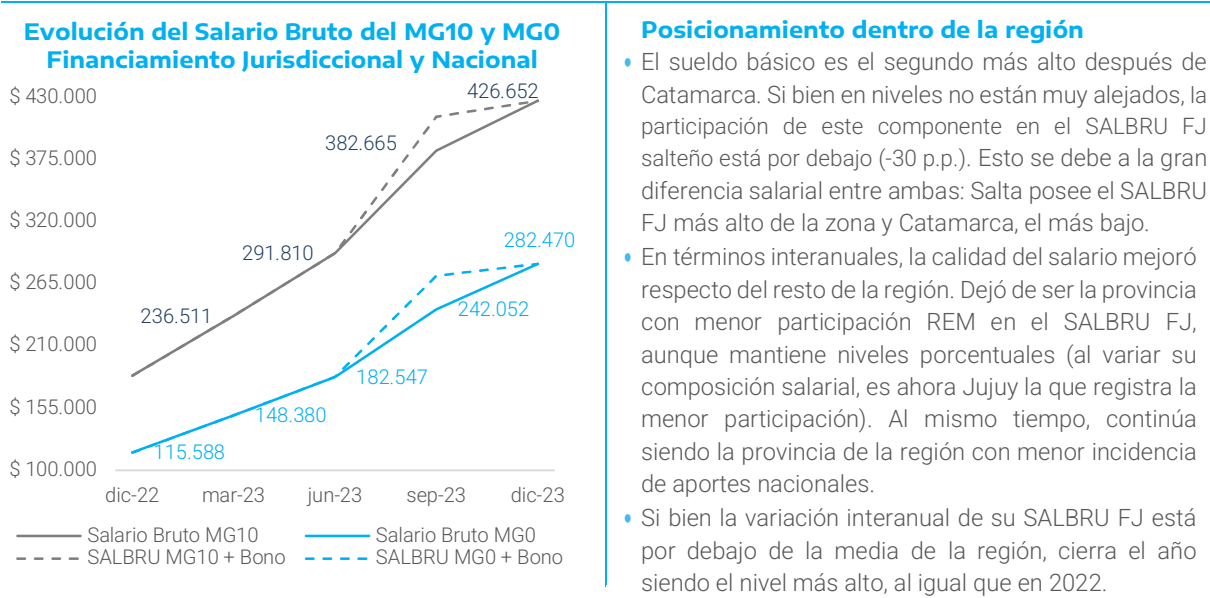
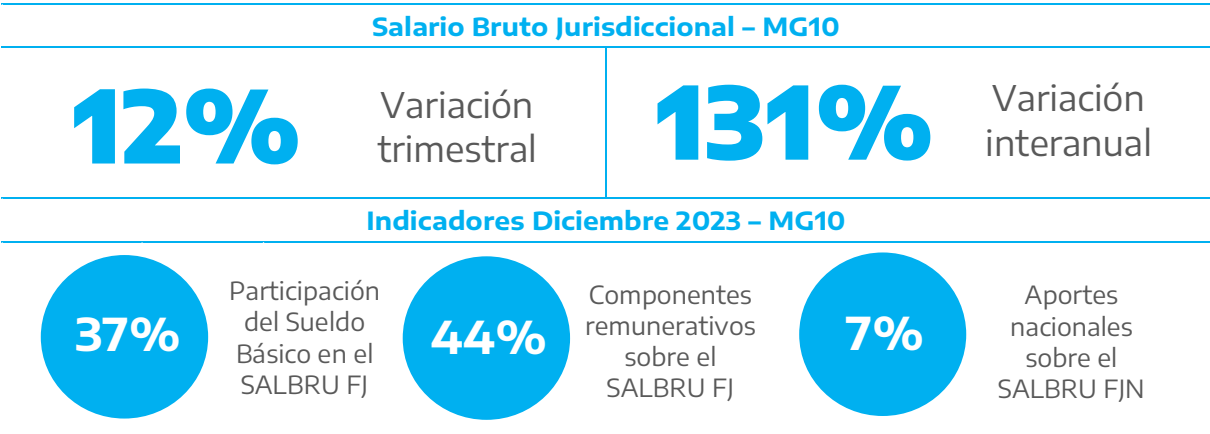
Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJ detenta la mayor variación trimestral de la región.
- Es la jurisdicción con menor % de componentes REM, no solo a nivel regional, sino también a escala nacional.
- Si bien el MG mantiene el valor del sueldo básico vigente a junio, a diciembre logra presentar la mayor variación interanual a nivel regional.

Región NOA

Salta

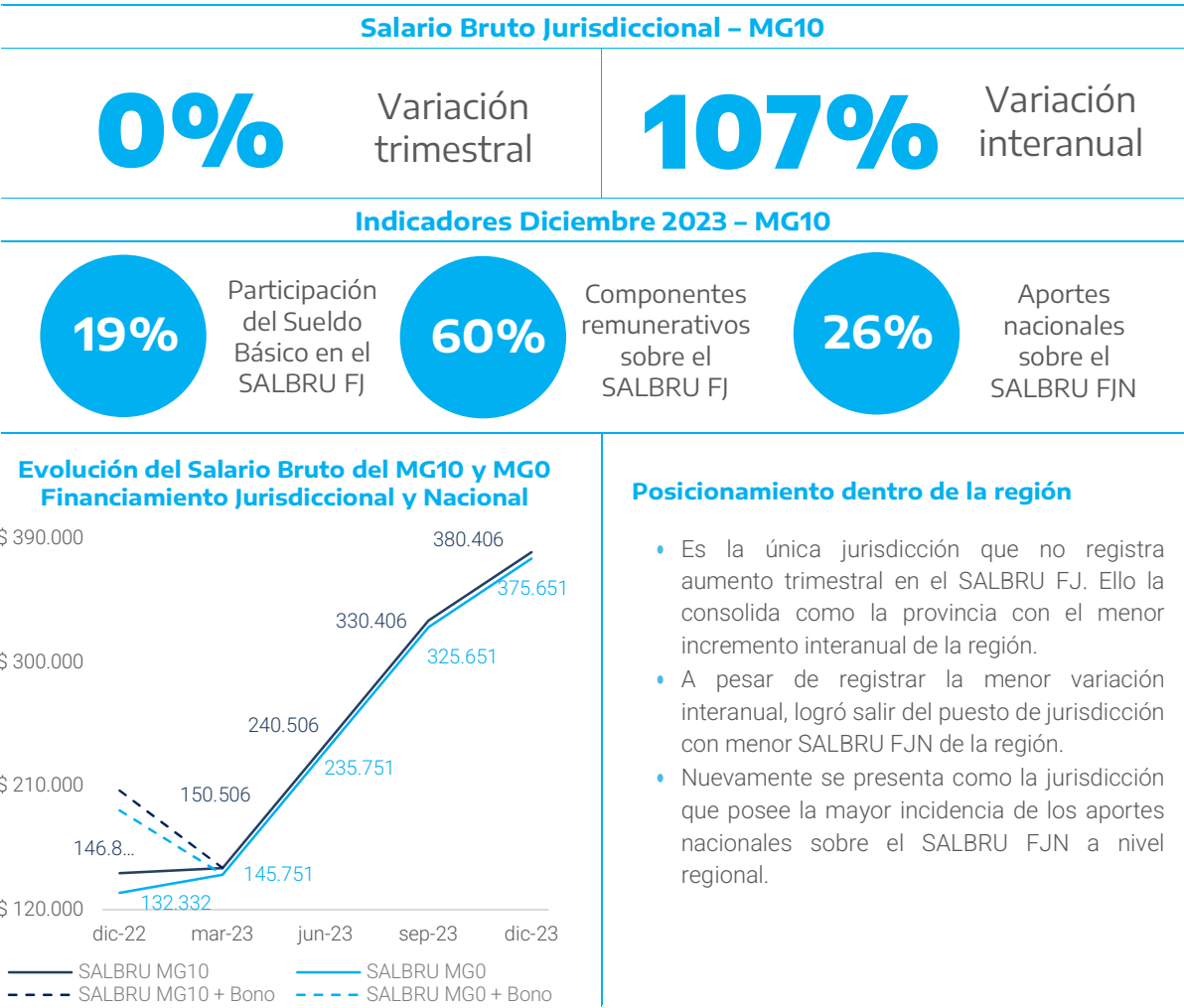
- En el cuarto y último trimestre de este año, la provincia aumenta su salario en octubre. El punto índice aumenta 12% y, por consiguiente, los salarios básicos y los componentes que de este se desprenden aumentan en la misma proporción.
- Para el resto de los conceptos que conforman el salario, algunos registraron aumentos entre 13% y 14%, mientras que otros componentes específicos para ciertas funciones, como el Adicional por Jerarquización para cargos directivos, permanecen sin cambios.
- Dado que los fondos nacionales se mantuvieron inalterados al tiempo que subió el salario provincial, durante este último trimestre la participación de estos sobre el SALBRU FJN cayó 1 p.p.
- Las mejoras salariales más importantes ocurrieron durante los primeros tres trimestres, determinando un acumulado interanual del SALBRU MG10 FJ del 131%. Al cierre del año, mantiene la calidad del salario provincial, dado que no se ve alterada la proporción de componentes sujeto a aportes y contribuciones sobre el salario provincial ni la participación del salario básico.
- La variación interanual es mayor si se considera el financiamiento nacional (asciende al 132%), lo que indica que aumentó la participación de los aportes nacionales sobre el SALBRU FJN en 1 p.p.
- Si bien finaliza el año entre los 5 mejores SALBRU MG10 FJ del país, dejó de ser el salario nacional más alto, tal cual sucedió a fines del año 2022. Esta situación se explica porque la variación interanual de su salario se ubica en un rango bajo, 18 p.p. por debajo del promedio ponderado en el país.



Región NOA

Santiago del Estero

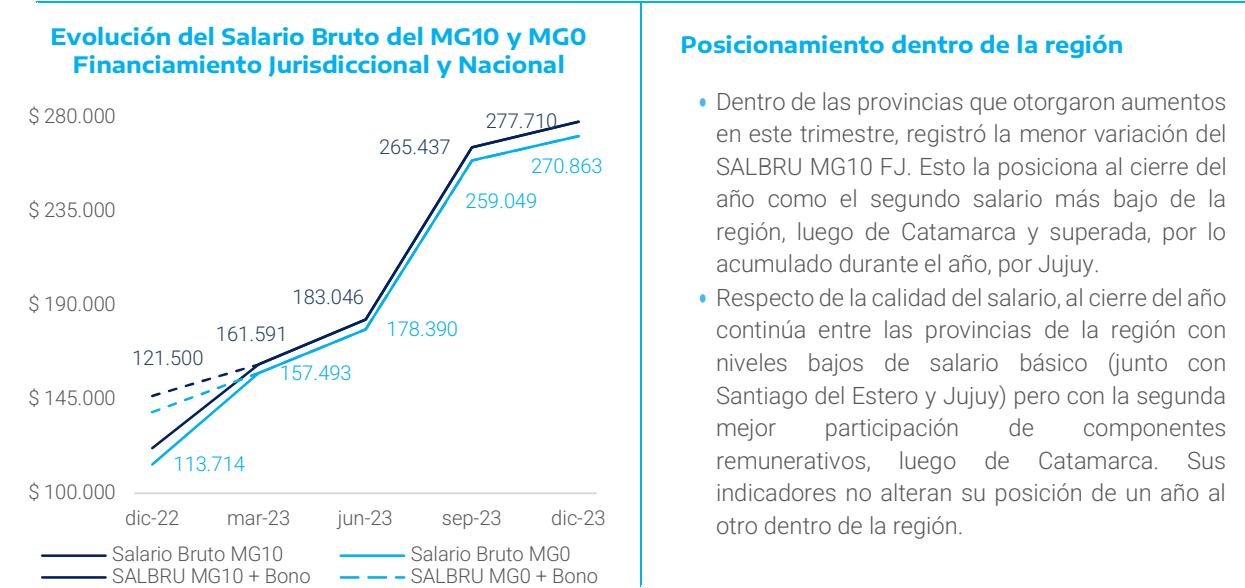
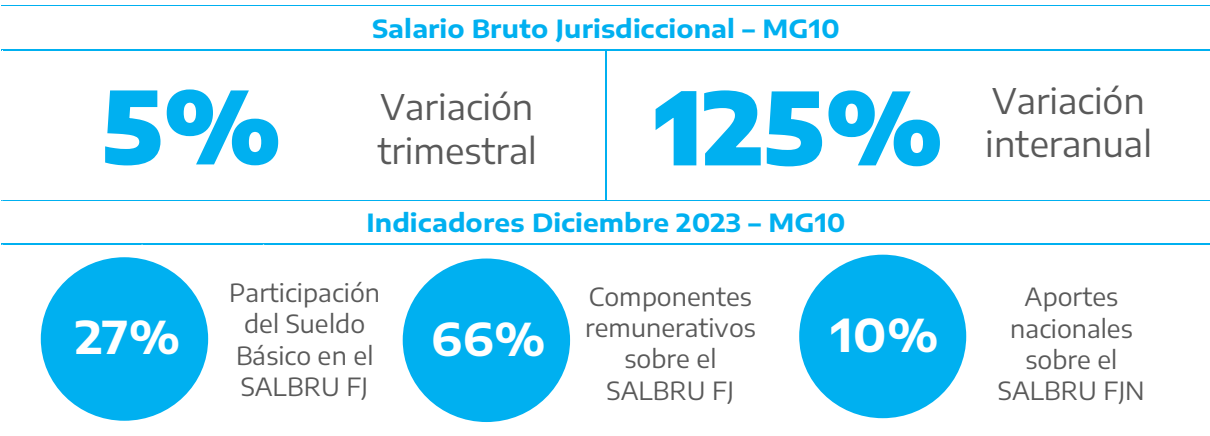
- Durante el último trimestre del año, al igual que en el anterior, no se aplican actualizaciones sobre el valor índice o los componentes provinciales. De esta forma, las mejoras registradas a lo largo del año sobre el Sueldo Básico, y el resto de los conceptos salariales que depende de él, concluyen con una variación interanual del 95%.
- Sin embargo, la variación del SALBRU FJ MG10 registra un incremento interanual mucho mayor debido a la incorporación, a partir de septiembre, del componente “Recomposición Salarial de Emergencia 2023” (R NB) como un concepto común y frecuente (Dto. 2181/23).
- Si bien durante el último trimestre del año no se aplican mejoras sobre la estructura salarial vigente, con el fin de mejorar el salario en mano de los agentes se liquidan sumas no remunerativas y no bonificables. Como fue mencionado en el IISD del III trimestre, a través del Dto. 2180/23, se establece el pago de un “Bono Extraordinario” de \$400.000 a pagarse en cuatro cuotas iguales y consecutivas. El primer pago corresponde a septiembre, mientras que el resto se abona durante el último trimestre del año. Al realizar una mirada anual, esta jurisdicción se destaca por las sumas (NR, NB y por persona) otorgadas a lo largo de periodo. Al mencionado bono de fin de año se adiciona el “Bono Aguinaldo” de \$175.000 a mediados de año. De hecho, en 6 de los 12 meses que conforman el periodo se observan sumas extraordinarias en la jurisdicción.
- En cuanto a la Compensación Nacional, no solo se profundiza su participación en el SALBOL FJN, llegando a su máximo en diciembre, sino que también su alcance en función de la antigüedad: mientras que en diciembre 2022 la compensación era percibida por docentes con hasta 17 años de experiencia, en diciembre 2023 se extiende hasta aquellos agentes que poseen el máximo porcentaje de antigüedad.



Región NOA

Tucumán

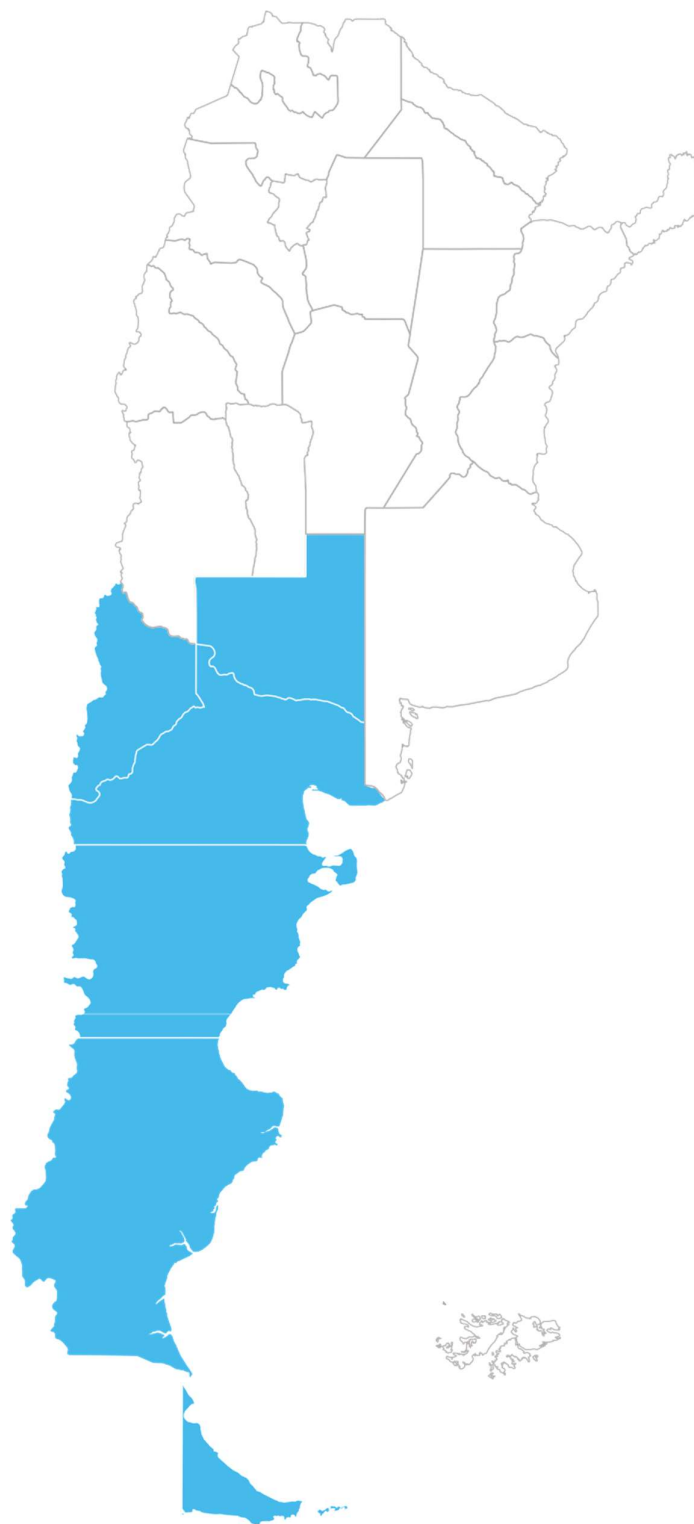
- Durante este año, el salario registra modificaciones en todos los trimestres. Particularmente para el último, se verifica una mejora del salario básico del orden del 7% respecto a septiembre, que impacta en la misma proporción en todos los componentes remunerativos. A su vez, se observa que algunos adicionales no remunerativos de gran impacto en el tercer trimestre, en este trimestre tuvieron una retracción, por lo que la variación del salario bruto provincial finalmente se ubica en torno al 5%.
- Dado que esta provincia no recibe fondos nacionales por "Compensación Nacional", los \$ 28.700 en concepto de FONID más Material Didáctico y Conectividad -monto que se mantuvo sin cambios desde septiembre- representaron en este trimestre una caída en la participación sobre el SALBRU FJN del 1 p.p.
- De un año al otro, se observa una caída en la calidad del salario provincial: la proporción de componentes sujeto a aportes y contribuciones cae en 3 p.p. -incluso con la retracción de algunos componentes no remunerativos al cierre del año- y la participación del salario básico también cae en 2 p.p. -incluso ya siendo una provincia con niveles de salario básico bajo-.
- La variación interanual del SALBRU FJN asciende al 129%: la participación de los aportes nacionales aumenta en 1 p.p. respecto de fines del 2022.
- Finaliza el año entre los 5 salarios más bajos del país, tomando como referencia el SALBRU MG10 FJ. El año 2022 lo cerró de manera similar: la variación interanual se salario otorgada no alcanzó para mejorar su situación a nivel país, ya que se registra entre las más bajas.





Panorama salarial por regiones

Región Sur

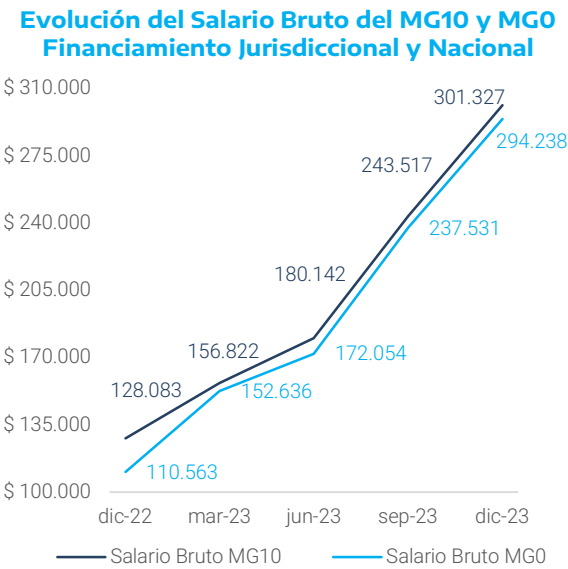


Región Sur

Chubut

- Durante este año, el salario básico registra modificaciones en todos los trimestres a través de cambios que se aplican en el valor del punto índice. Los aumentos consecutivos en octubre, noviembre y diciembre acumularon al cierre del trimestre una mejora del básico del orden del 18% respecto a septiembre. No obstante, la variación interanual del 100% posiciona a la provincia entre las que otorgaron menores aumentos anuales del sueldo básico.
- En este trimestre, los aportes nacionales fueron determinantes, debido al establecimiento de un SMNDG de \$250 mil a partir de diciembre, en línea con la duplicación del salario mínimo nacional: la variación trimestral del SALBRU FJN es del orden del 24% y la participación de los aportes nacionales aumentó en 4 p.p. de un trimestre a otro.
- Si bien la provincia no pudo mantener a nivel

- interanual los niveles de participación del salario básico (-2 p.p.), la culminación de la liquidación del “Adic Zona Patagónica” (no remunerativo) a partir de enero 2023 y la conversión del “Adic por recursos y materiales” en remunerativo a partir de julio 2023, derivó en que la totalidad del SALBRU FJ esté sujeto a aportes y contribuciones, mejorando así la calidad de este de un año a otro.
- La variación interanual del SALBRU FJN se ubica en torno al 135% y la participación de los aportes nacionales sobre el SALBRU FJN se duplicó de un año a otro.
 - Su SALBRU MG10 FJ está entre los 4 más bajos del país, perdiendo 6 posiciones de un año a otro: su variación interanual apenas superó las mejoras otorgadas por Misiones, Santiago del estero y Tierra del Fuego.

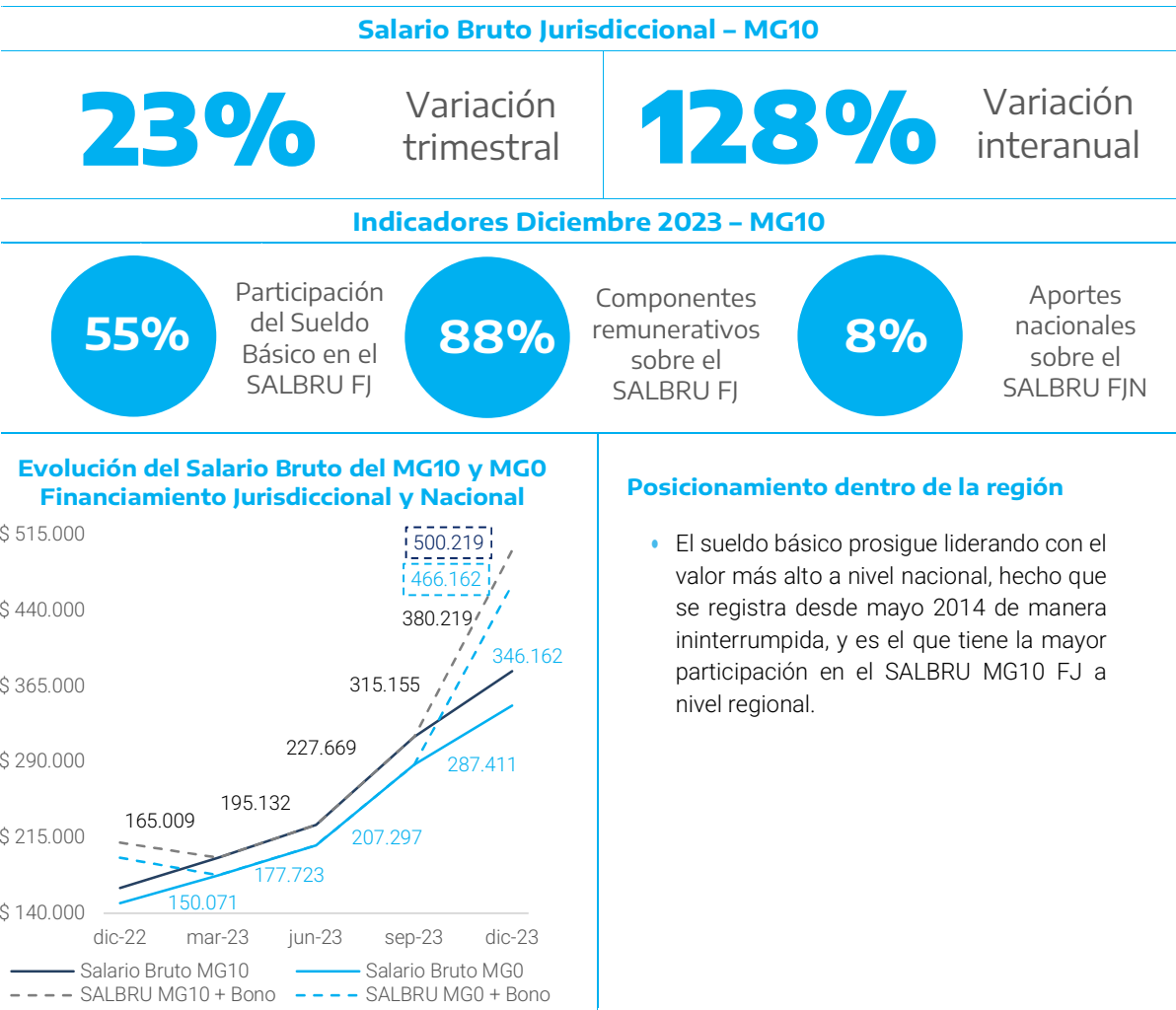


- Posicionamiento dentro de la región**
- Dentro de la región, es una de las provincias cuyo nivel de salario básico está entre los más altos: es la segunda con mejor participación de este en el SALBRU FJ. Si bien al cierre del año la participación de este indicador cayó en 2 p.p., el SALBRU FJ se convirtió remunerativo en su totalidad, mostrando una mejora en la calidad de su salario provincial.
 - En perspectiva interanual, al cierre del 2023 continúa siendo el menor SALBRU MG10 FJ de la región, situación que no cambió en ningún periodo del año. Esto se explica porque, a excepción del 3er trimestre, sus mejoras salariales siempre estuvieron por debajo de la media de la región.
 - Es la única provincia del sur en el PCSD. Por tal motivo, la participación de los fondos nacionales sobre su SALBRU MG10 FJN es mayor en 10 p.p. al promedio regional.

Región Sur

La Pampa

- En el último trimestre del año, los niveles salariales registran mejoras en octubre y diciembre. Los mismos se aplican en el marco de la pauta establecida por el gobierno provincial a través de los 4681/23 y 6340/23. Allí se establecen incrementos en el orden 13% y 9%, respectivamente.
- El incremento en el salario básico impacta en todos los componentes comunes y frecuentes que integran el SALBRU FJ en la misma proporción, por lo que su variación trimestral asciende al 23%.
- Por otra parte, cabe destacar que en diciembre los docentes reciben un bono extraordinario denominado “Estímulo Diciembre” de \$120.000, por única vez y por persona. Para las HC, el complemento será equivalente a la proporción de 15 HC (NIV SEC) y 12 HC (NIV SUP).
- La jurisdicción garantiza un Salario Mínimo Neto, sin incluir aportes nacionales, de \$282.710.12 a diciembre. El mismo alcanza a docentes con hasta 6 años de antigüedad inclusive. A lo largo del trimestre, acumula el mismo porcentaje de incremento aplicado al salario básico. Si se consideran los fondos nacionales, el SALBOL MG0 FJN presenta una mejora del 25% por encima del SMNDG.



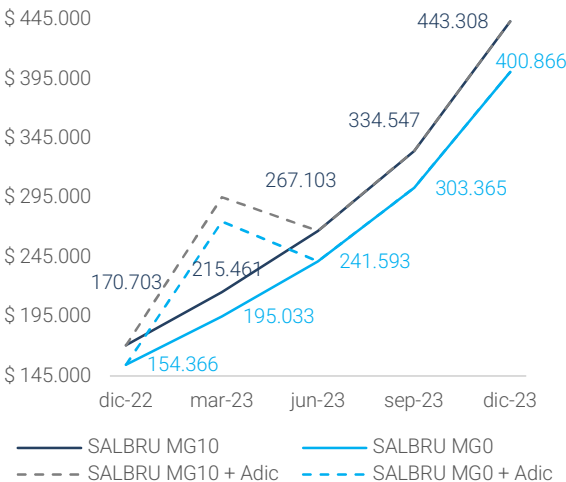
Región Sur

Neuquén

- En octubre se aplica el último incremento trimestral del año correspondiente al mecanismo de actualización salarial estipulado en el Dto. 446/23. La variación acumulada, obtenida del promedio ponderado de los IPC Neuquén e INDEC, asciende a un 25%. Adicionalmente, se realiza el adelanto de liquidación del IPC del primer mes de cada trimestre. En este contexto, se aplica un incremento del 9% en noviembre. De esta forma, el aumento otorgado durante el IV trimestre es el más alto del año.
- Ambas mejoras salariales se aplican sobre el valor índice, repercutiendo en igual proporción sobre el haber básico y todos los componentes que utilizan a este como base de cálculo. Lo propio ocurre también con el "Adicional Dcto 335/16" y el "Adicional Dcto. 233/15".
- Si bien el incremento trimestral del SALBRU FJ está en el orden del 36%, y que todos sus componentes son de carácter REM, el monto sujeto a aportes y contribuciones tuvo una variación un tanto menor. Esto se debe a que FONID, componente nacional que desde el 2016 es de carácter REM por decisión de la jurisdicción, tuvo una variación trimestral nula.
- En octubre, según el Dto. 446/23, se actualizan las asignaciones de puntos de las designaciones por HC del escalafón docente. Se trata de la segunda modificación en el año sobre los mismos cargos. La primera fue en febrero y generó una reestructuración de la pirámide salarial, ya que la variación del puntaje no fue uniforme. Sin embargo, en esta oportunidad todas las HC, sin importar nivel o modalidad, vieron incrementados sus puntajes en un 2%.
- La próxima actualización salarial, a través de la "cláusula gatillo", será en enero 2024.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10			
36%		Variación trimestral	
160%		Variación interanual	
Indicadores Diciembre 2023 – MG10			
36%	Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ	104%	Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ
			6%
			Aportes nacionales sobre el SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



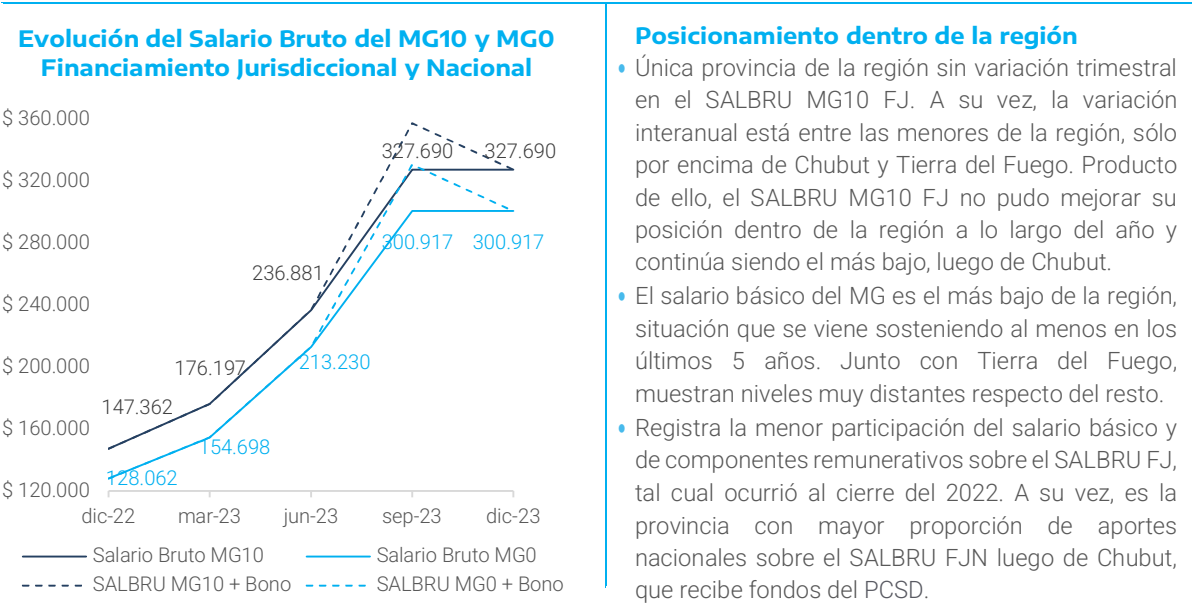
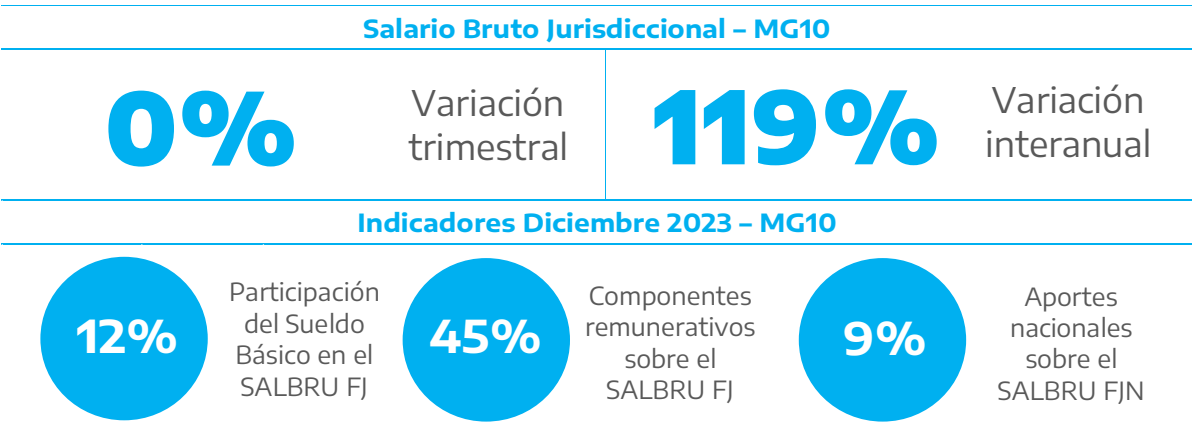
Posicionamiento dentro de la región

- Es la única jurisdicción del país que le asigna a FONID el carácter REM. Debido a ello, presenta el mayor porcentaje REM sobre el SALBRU FJ dentro de la región y a nivel nacional.
- Se mantiene como la jurisdicción que posee el SALBRU FJ más alto de la región.
- Es la jurisdicción que posee la menor incidencia de aporte nacionales sobre el SALBRU FJN.

Región Sur

Río Negro

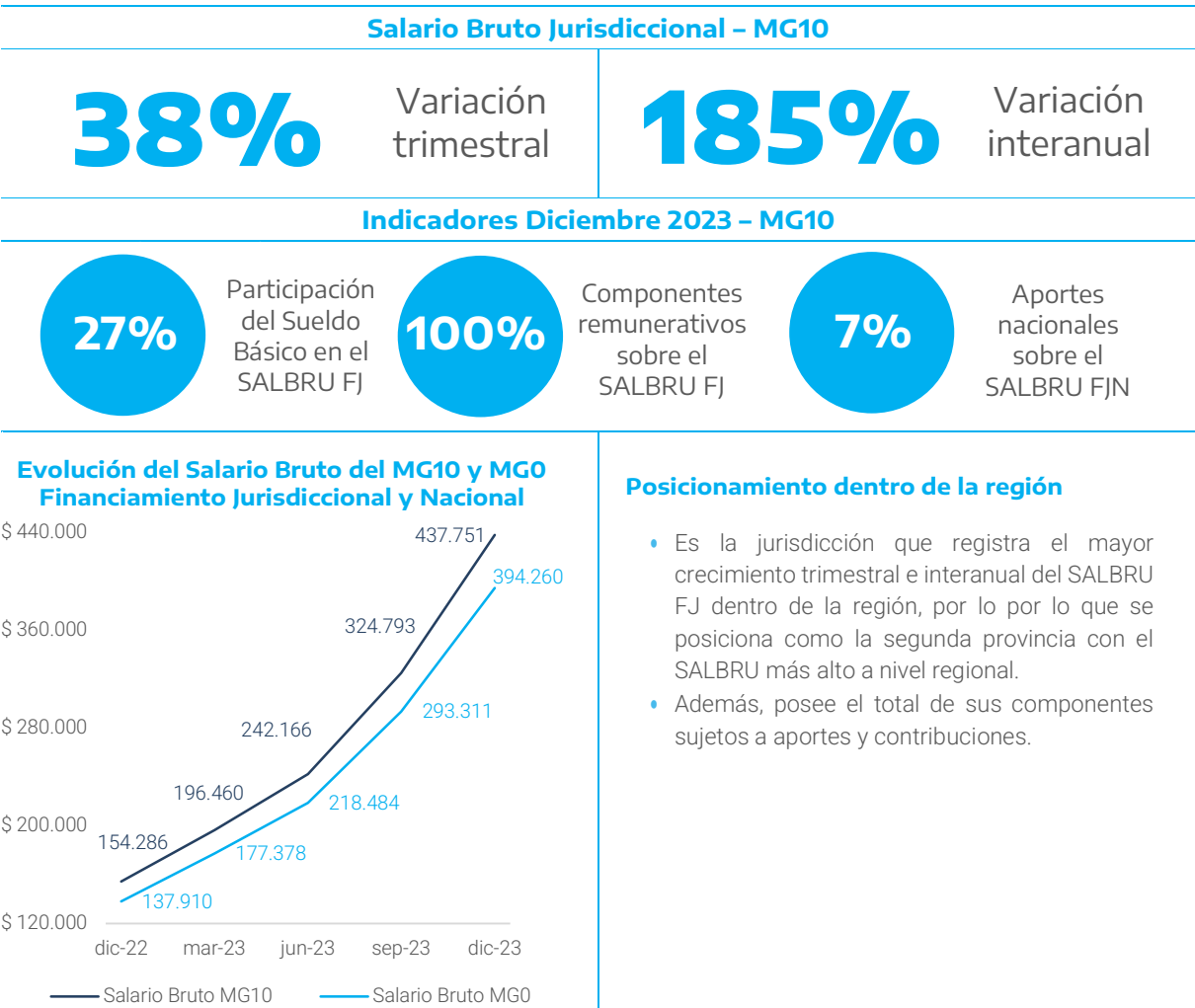
- En este trimestre no se registran incrementos salariales en esta provincia. Como novedad, la suma fija NRNB por persona de \$45.000 implementada en septiembre queda incorporada como componente del salario. Por consiguiente, el nivel salarial financiado por la provincia no se ve alterado de un trimestre a otro.
- Con relación a los fondos nacionales, debido a que estos tampoco registraron aumentos en este trimestre, el SALBRU FJN queda sin modificación.
- Las mejoras salariales que registró la provincia durante el año ocurrieron durante los primeros tres trimestres y se concentraron principalmente en el 2do y en 3ero, determinando un acumulado interanual del SALBRU MG10 FJ del 119%. Los incrementos se distribuyeron entre componentes remunerativos y no remunerativos de manera equitativa por lo que, al cierre del año, se mantiene la proporción de componentes sujeto a aportes y contribuciones sobre el salario provincial en torno al 45% y la participación del salario básico apenas cayó en 2 p.p.
- La variación interanual es mayor si se considera el financiamiento nacional (asciende al 122%), lo que indica que aumentó la participación de los aportes nacionales sobre el SALBRU FJN en 2 p.p.
- Cierra el año estando entre los SALBRU MG10 FJ más bajos del país, superado por 14 provincias. A fines del año 2022, se encontraba entre los mejores 10 salarios. Esta situación se explica porque la variación interanual del salario se ubica entre las 5 más bajas registradas en el país (junto con Chubut, Misiones, Santiago del Estero y Tierra del Fuego).



Región Sur

Santa Cruz

- Tal como se ha realizado a lo largo del año, en el último trimestre del año las actualizaciones salariales se aplican en base a la cláusula gatillo estipulada en el Dcto. 695/23: las mejoras mensuales sobre el valor punto se calculan a partir de la variación del nivel general de precios (IPC Región Patagónica). De esta forma aplican mejoras salariales en octubre, noviembre y diciembre las cuales están en el orden del 14%, 8,2% y 12%, respectivamente. Los incrementos se introducen sobre el valor índice, repercutiendo en igual proporción sobre el resto de los componentes.
- En conjunto, las mejoras aplicadas sobre valor índice representan una variación trimestral del 38%, convirtiéndose en la más alta del año. Al depender todos los componentes del sueldo básico, el SALBRU FJ se incrementa en igual proporción. Ahora bien, en términos interanuales el comportamiento de ambas variables diverge; más precisamente, la mejora observada sobre el total de los haberes brutos está por encima de la identificada en el básico (166%). Esto se debe a que a través del Dto. 695/23, a partir de marzo, se incorpora una modificación en la base de cálculo (básico del MG JS) en el ítem "Título", la cual pasa a ser el básico del MG JE.
- Debido a que la pauta salarial establecida por el Dto. 695/23 contempla mejoras hasta diciembre, se espera que las autoridades provinciales y los representantes gremiales arriben a un acuerdo durante febrero 2024.

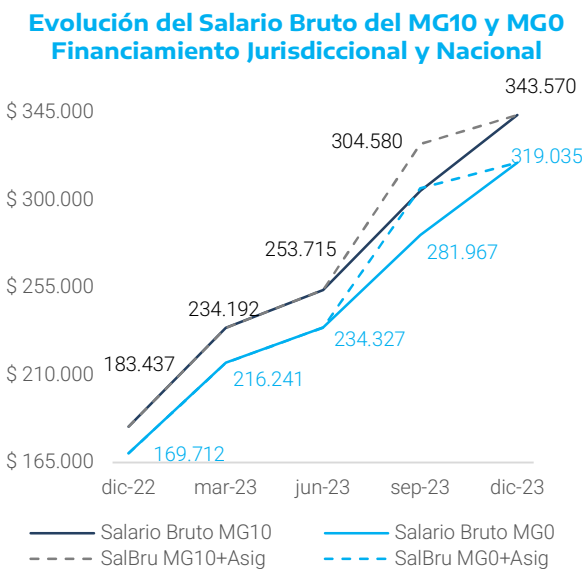


Región Sur

Tierra del Fuego

- Durante el último trimestre del año, se registran mejoras salariales en octubre y diciembre.
- Estos incrementos salariales se deben, por un lado, al pago de la “Asignación extraordinaria” de carácter NR NB para el personal comprendido en el escalafón docente de gestión pública, hasta un máximo de dos cargos, 38 HC o un cargo y 19 HC, y por el otro al incremento del valor índice y el incremento del componente “Función Docente”.
- La “Asignación extraordinaria” se abona en tres cuotas consecutivas, por un monto de \$24.000 en septiembre y de \$28.000 en octubre y noviembre.
- En diciembre las mejoras se rigen por el aumento del valor índice en un 9%. Adicionalmente, el componente “Función Docente” registra un incremento del 19% como consecuencia del aumento del índice porcentual que contiene su base de cálculo e impactando en el componente “Zona”, que para el caso del MG sin antigüedad aumenta en un 15% respecto al trimestre anterior.
- Por último, el conjunto de las medidas aplicadas determina que el SALBRU MG10 FJN mejore un 13% respecto al tercer trimestre, sin considerar las sumas otorgadas por la Asignación extraordinaria NR NB.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10					
14%	Variación trimestral	83%	Variación interanual		
Indicadores Diciembre 2023 – MG10					
13%	Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ	100%	Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ	8%	Aportes nacionales sobre el SALBRU FJN



Posicionamiento dentro de la región

- Presenta la menor variación trimestral e interanual del SALBRU MG10 FJN de la región.
- Presenta el segundo sueldo básico más bajo de la región.
- Junto con la provincia de Río Negro tiene la menor participación del sueldo básico en el SALBRU MG10 FJ.
- Mantiene la totalidad de sus componentes con carácter remunerativo.



Anexo: Indicadores seleccionados

Salario Bruto del MG10 con financiamiento jurisdiccional y nacional.
Relación de las remuneraciones brutas del MI10 con respecto a las del MG10

Jurisdicción	SALBRU MG10					SAL BRU MI 10 / SALBRU MG10				
	12-2022	3-2023	6-2023	9-2023	12-2023	12-2022	3-2023	6-2023	9-2023	12-2023
Buenos Aires (1)	\$156.808	\$ 191.448	\$227.562	\$325.682	\$ 362.116	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Catamarca (1)	\$110.414	\$ 153.016	\$192.193	\$256.740	\$293.408	1,01	1,00	1,01	1,01	1,00
Chaco (1)(2)	\$ 125.172	\$ 174.384	\$200.988	\$292.365	\$337.109	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02
Chubut (1)(2)	\$128.083	\$ 156.822	\$ 180.142	\$243.517	\$301.327	1,00	0,99	1,00	1,00	1,00
CABA (1)	\$130.790	\$ 153.287	\$202.375	\$276.673	\$432.310	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Córdoba (1)	\$153.144	\$ 194.461	\$245.340	\$349.584	\$426.180	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Corrientes (1)(2)	\$129.633	\$ 167.819	\$233.385	\$306.833	\$332.433	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Entre Ríos (1)	\$138.072	\$ 177.895	\$205.518	\$290.074	\$337.609	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
Formosa (1)(2)	\$107.319	\$ 141.396	\$188.867	\$ 233.112	\$ 283.112	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Jujuy (1)	\$104.729	\$ 139.804	\$ 246.312	\$270.826	\$303.950	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Pampa (1)	\$165.009	\$ 195.132	\$227.669	\$ 315.155	\$380.219	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Rioja (1)	\$110.380	\$ 151.771	\$176.493	\$260.486	\$280.365	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Mendoza (1)(2)	\$ 110.213	\$ 154.398	\$ 172.346	\$254.855	\$ 319.710	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Misiones (1)	\$125.842	\$ 156.638	\$ 177.892	\$236.528	\$295.168	1,03	1,01	1,07	1,01	1,01
Neuquén (1)(2)(7)	\$170.703	\$ 215.461	\$ 267.103	\$334.547	\$443.308	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
Río Negro (1)(2)	\$147.362	\$ 176.197	\$236.881	\$327.690	\$327.690	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Salta (1)	\$183.496	\$ 236.511	\$ 291.810	\$382.665	\$426.652	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07
San Juan (1)(2)	\$117.642	\$ 205.224	\$ 206.711	\$272.909	\$364.922	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
San Luis (1)	\$178.602	\$ 230.095	\$258.945	\$359.959	\$402.666	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Santa Cruz (1)(2)	\$154.286	\$ 196.460	\$242.166	\$324.793	\$ 437.751	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Santa Fe (1)	\$170.677	\$ 226.709	\$260.886	\$338.328	\$432.862	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Santiago del Estero (1)(7)	\$146.804	\$ 150.506	\$240.506	\$330.406	\$380.406	1,01	1,00	1,00	1,00	1,00
Tierra del Fuego (1)(2)	\$183.437	\$ 234.192	\$ 253.715	\$304.580	\$343.570	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Tucumán (1)(2)	\$121.500	\$ 161.591	\$183.046	\$265.437	\$ 277.710	1,01	1,00	1,00	1,00	1,00
Promedio Ponderado (14)	\$142.713	\$ 182.001	\$222.781	\$305.857	\$361.498	1,03	1,02	1,01	1,02	1,02

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SSIYEE/SE/MCH, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.).

Relación de las remuneraciones brutas del DIR PRIM 10 y el DIR SECUND 10 con respecto a las del MG10 (FJN)

Jurisdicción	SAL BRU DIR PRIM 10/SALBRU MG10					SAL BRU DIR SECUND 10/SALBRU MG10				
	12-2022	3-2023	6-2023	9-2023	12-2023	12-2022	3-2023	6-2023	9-2023	12-2023
Buenos Aires (1)	1,49	1,45	1,45	1,45	1,45	1,30	1,27	1,27	1,27	1,27
Catamarca (1)	1,56	1,45	1,50	1,50	1,43	1,65	1,53	1,58	1,58	1,51
Chaco (1)(2)	1,15	1,15	1,15	1,14	1,14	1,31	1,31	1,31	1,29	1,30
Chubut (1)(2)	2,08	2,02	2,04	1,93	1,82	2,03	1,96	1,98	1,87	1,76
CABA (1)	2,53	2,52	2,52	2,50	2,46	2,18	2,15	2,14	2,10	2,11
Córdoba (1)	1,27	1,31	1,29	1,31	1,31	1,40	1,43	1,42	1,43	1,44
Corrientes (1)(2)	1,54	1,56	1,51	1,52	1,53	1,54	1,56	1,51	1,52	1,53
Entre Ríos (1)	1,48	1,47	1,47	1,46	1,47	1,50	1,50	1,50	1,48	1,50
Formosa (1)(2)	1,45	1,41	1,39	1,37	1,13	2,29	2,21	2,20	2,12	1,75
Jujuy (1)	1,64	1,51	1,92	1,80	1,77	1,76	1,51	1,91	1,80	1,74
La Pampa (1)	1,72	1,71	1,71	1,70	1,71	1,99	1,98	1,98	1,96	1,98
La Rioja (1)	1,15	1,09	1,19	1,16	1,08	1,25	1,19	1,31	1,26	1,17
Mendoza (1)(2)	1,54	1,33	1,50	1,37	1,38	1,66	1,50	1,62	1,63	1,65
Misiones (1)	1,31	1,28	1,37	1,25	1,20	1,47	1,43	1,53	1,39	1,33
Neuquén (1)(2)(7)	2,16	2,16	2,16	2,15	2,16	2,16	2,16	2,16	2,15	2,16
Río Negro (1)(2)	1,57	1,69	1,58	1,48	1,48	1,53	1,68	1,58	1,48	1,48
Salta (1)	1,49	1,50	1,49	1,47	1,47	1,49	1,50	1,49	1,47	1,47
San Juan (1)(2)	1,59	1,31	1,39	1,52	1,53	2,03	1,66	1,76	1,89	1,91
San Luis (1)	1,94	1,94	1,94	1,95	1,95	1,94	1,94	1,94	1,95	1,95
Santa Cruz (1)(2)	2,20	2,11	2,11	2,12	2,12	2,20	2,11	2,11	2,12	2,12
Santa Fe (1)	1,63	1,66	1,77	1,87	1,85	1,69	1,77	1,89	2,00	1,97
Santiago del Estero (1)(7)	1,29	1,49	1,25	1,19	1,04	1,35	1,60	1,32	1,24	1,08
Tierra del Fuego (1)(2)	2,83	2,85	2,84	2,82	2,81	2,57	2,59	2,59	2,57	2,56
Tucumán (1)(2)	1,47	1,43	1,44	1,40	1,44	1,53	1,49	1,50	1,46	1,50
Promedio Ponderado (14)	1,51	1,49	1,53	1,52	1,52	1,60	1,56	1,57	1,57	1,59

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SSIYEE/SE/MCH, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.).

Relación de las remuneraciones brutas del Profesor con 15 HC SECUND 10 y el Profesor con 12 HC SNU 10 con respecto a las del MG10 (FJN)

Jurisdicción	SAL BRU 15 HC SECUND 10/SALBRU MG10					SAL BRU 12 HC SNU 10/SALBRU MG10				
	12-2022	3-2023	6-2023	9-2023	12-2023	12-2022	3-2023	6-2023	9-2023	12-2023
Buenos Aires (1)	0,76	0,74	0,74	0,76	0,76	0,72	0,70	0,71	0,72	0,72
Catamarca (1)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Chaco (1)(2)	0,93	0,92	0,92	0,93	0,93	0,90	0,92	0,90	0,91	0,90
Chubut (1)(2)	0,75	0,96	0,94	0,96	0,96	0,71	0,95	0,93	0,95	0,95
CABA (1)	0,80	0,81	0,81	0,82	0,81	0,72	0,73	0,73	0,74	0,69
Córdoba (1)	0,71	0,72	0,71	0,73	0,72	0,64	0,65	0,64	0,65	0,64
Corrientes (1)(2)	0,93	0,95	0,93	0,93	0,93	0,92	0,94	0,92	0,92	0,92
Entre Ríos (1)	0,77	0,77	0,77	0,77	0,77	0,72	0,71	0,71	0,72	0,71
Formosa (1)(2)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Jujuy (1)	0,88	1,00	0,88	0,88	0,87	0,91	1,00	0,88	0,89	0,88
La Pampa (1)	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94
La Rioja (1)	0,91	0,98	0,96	0,91	0,99	0,91	0,98	0,96	0,90	0,98
Mendoza (1)(2)	0,96	0,86	0,80	0,94	0,95	0,96	0,86	0,80	0,94	0,95
Misiones (1)	0,88	0,98	0,97	0,98	0,98	0,84	0,97	0,96	0,98	0,98
Neuquén (1)(2)(7)	0,74	0,78	0,78	0,79	0,78	0,64	0,68	0,67	0,68	0,67
Río Negro (1)(2)	0,64	0,65	0,64	0,64	0,64	0,81	0,75	0,75	0,74	0,74
Salta (1)	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,53	0,53	0,53	0,54	0,54
San Juan (1)(2)	0,98	1,00	1,00	0,96	0,96	0,97	1,00	1,00	0,95	0,95
San Luis (1)	0,96	0,96	0,96	0,96	0,96	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
Santa Cruz (1)(2)	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,82	0,82	0,82	0,82
Santa Fe (1)	0,58	0,55	0,55	0,57	0,55	0,58	0,55	0,55	0,56	0,55
Santiago del Estero (1)(7)	0,62	0,97	0,67	0,68	0,73	0,62	0,97	0,67	0,68	0,73
Tierra del Fuego (1)(2)	0,73	0,73	0,73	0,74	0,74	0,68	0,68	0,68	0,69	0,69
Tucumán (1)(2)	0,97	0,99	0,99	1,00	0,99	0,97	0,99	0,99	0,99	0,99
Promedio Ponderado (14)	0,79	0,80	0,78	0,80	0,80	0,74	0,76	0,74	0,76	0,76

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SSIYEE/SE/MCH, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.)

Indicadores seleccionados

Jurisdicción	INFLACIÓN REGIONAL ACUMULADA 2023 (%)	GASTO POR ALUMNO 2021 (8)	VARIACIÓN ANUAL MATRÍCULA ESTATAL 2021/2020 (9)	INCIDENCIA RURALIDAD 2021 (10)	GEP/GPP 2021 (11)	GASTO POR ALUMNO RESPECTO DE LOS RECURSOS FISCALES POR HABITANTE 2021 (12)	VAR. ANUAL REC CTES pc 2021/2020 (13)
Buenos Aires (1)	212,8%	\$ 158.316	0,0%	2,4%	30,8%	1,32	58,7%
Catamarca (1)	212,5%	\$ 242.377	0,0%	19,8%	21,5%	0,76	65,4%
Chaco (1)(2)	219,5%	\$ 135.780	0,0%	12,4%	22,6%	0,65	63,8%
Chubut (1)(2)	207,7%	\$ 218.351	0,0%	9,6%	25,4%	0,79	71,6%
CABA (1)	212,8%	\$ 234.017	0,0%	0,0%	16,7%	0,99	55,3%
Córdoba (1)	212,8%	\$ 133.320	0,0%	7,8%	20,9%	0,76	65,3%
Corrientes (1)(2)	219,5%	\$ 113.140	0,0%	14,3%	24,8%	0,67	61,5%
Entre Ríos (1)	212,8%	\$ 164.972	0,0%	11,1%	24,1%	0,79	62,6%
Formosa (1)(2)	219,5%	\$ 174.161	0,0%	18,4%	19,8%	0,63	60,4%
Jujuy (1)	212,5%	\$ 155.600	0,0%	8,8%	25,2%	0,80	64,9%
La Pampa (1)	207,7%	\$ 297.994	0,0%	11,0%	23,5%	0,84	57,5%
La Rioja (1)	207,2%	\$ 203.776	0,0%	13,0%	19,9%	0,82	62,3%
Mendoza (1)(2)	207,2%	\$ 127.097	0,0%	15,9%	22,4%	0,83	55,7%
Misiones (1)	219,5%	\$ 146.526	0,0%	18,5%	25,8%	0,79	65,6%
Neuquén (1)(2)(7)	207,7%	\$ 343.527	0,0%	5,9%	27,4%	0,78	71,6%
Río Negro (1)(2)	207,7%	\$ 205.409	0,0%	7,9%	27,0%	0,95	63,8%
Salta (1)	212,5%	\$ 146.717	0,0%	11,7%	29,0%	0,90	65,3%
San Juan (1)(2)	207,2%	\$ 145.623	0,0%	12,0%	19,5%	0,65	58,2%
San Luis (1)	207,2%	\$ 157.767	0,0%	12,0%	22,9%	0,65	63,7%
Santa Cruz (1)(2)	207,7%	\$ 194.066	0,0%	2,0%	17,6%	0,42	77,6%
Santa Fe (1)	212,8%	\$ 172.770	0,0%	6,6%	26,9%	1,05	58,0%
Santiago del Estero (1)(7)	212,5%	\$ 114.658	0,0%	27,9%	18,3%	0,57	59,4%
Tierra del Fuego (1)(2)	207,7%	\$ 382.694	0,0%	0,1%	23,7%	0,65	69,6%
Tucumán (1)(2)	212,5%	\$ 127.825	0,0%	17,7%	19,1%	0,75	55,6%
Promedio Ponderado (14)		\$ 163.351	0,0%	7,9%	24,7%	0,94	60,9%

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SSIYEE/SE/MCH, en base a información proporcionada por las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.); RA 2019 y RA 2020/Dirección de Información/DNIEE/SSIYEE/SE/MCH; Secretaría de Hacienda e INDEC/Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Notas vinculadas con las variables presentadas en los cuadros:

(1) En el caso de los salarios, se trata de datos provisorios sujetos a revisión, actualizados a diciembre 2023.

(2) En el caso de los salarios, incluye "Zona/residencia" como componente común al cargo.

(7) En el caso de los salarios, no incluyen sumas fijas por única vez.

(8) Gasto por Alumno Gestión Estatal = (Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional con TNA - subvenciones a gestión privada + TNA a municipios, a escuelas y a personas (becas) + Gastos en infraestructura centralizados por parte de otros organismos nacionales + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinadas al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Matrícula de gestión estatal.

(11) Esfuerzo jurisdiccional = (Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional -con TNA a gobiernos jurisdiccionales- + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinadas al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Gasto Público Jurisdiccional Total.

(12) ((Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional con TNA - subvenciones a gestión privada + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinado al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Matrícula de gestión estatal) / (Recursos corrientes percibidos por cada jurisdicción / Población Censo 2010).

(14) En el caso de los indicadores (8), (9), (10), (11), (12) y (13) se trata de promedios simples considerando al total nacional como unidad.

